

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

PROCESO TRIBUTARIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS EMPRESAS  
DE PRODUCCIÓN SOCIAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL  
ESTADO ARAGUA

Autora:  
Ragisel Silva

La Morita, Junio de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

PROCESO TRIBUTARIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS EMPRESAS  
DE PRODUCCIÓN SOCIAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL  
ESTADO ARAGUA

Autora:  
Ragisel Silva

Trabajo de Grado presentado para optar al Grado  
de Especialista en Gerencia Tributaria

La Morita, Junio de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

**VEREDICTO**

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

**"PROCESO TRIBUTARIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA."**

Presentado por el (la) **Lic. Ragisel O. Silva M. C.I. 15.611.465** para optar al Título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **Aprobado**.

Presidente: Venus Guevara

C.I: 4.566.788 Firma: 

Miembro: Martín Buriel

C.I: 3687482 Firma: 

Miembro: Annelin Díaz

C.I: 9436391 Firma: 

Maracay, 04 de Junio de 2.015

## **DEDICATORIA**

*A mi Dios todopoderoso, por todas las bendiciones que me otorga cada nuevo día, por su amor incondicional, por colocar en mi cierto interés por obtener conocimiento y sobre todo por regalarme la oportunidad de estudiar y hacer de mis días en el post grado una experiencia gratificante.*

*A Peggy, Nany y Nena*

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Profesora Luisa Rodríguez de Sanoja por su excelente tutoría y su constante motivación.

A mi querida amiga Yumaira, por ser mi acompañante principal en las materias de la especialización y por todos los ratos de estrés compartido.

A mis compañeras, colegas y nuevas amigas que gane en el post grado, por sus buenos consejos, las críticas constructivas y los momentos de alegría colectiva.

A mi hermana Georgy por su valiosa colaboración en el proceso de culminación de este trabajo de investigación y por su invaluable apoyo incondicional en estos últimos 15 años.

A todos los profesores que compartieron sus conocimientos con nosotros y en cuyas exigencias logramos crecer como profesionales y como personas.

**Gracias!!!**

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

PROCESO TRIBUTARIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS EMPRESAS  
DE PRODUCCIÓN SOCIAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL  
ESTADO ARAGUA

**Autora:** Silva, Ragisel

**Tutora:** Rodríguez De Sanoja, Luisa

**Fecha:** Junio, 2015

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación ha sido realizado con el propósito de analizar el proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado (IVA) de las Empresas de Producción Social (EPS) ubicadas en el Municipio Girardot del estado Aragua, para ello se diagnostica la situación actual, se describe el régimen tributario vigente en materia de IVA y se determinan elementos de control tributario. La investigación está enmarcada dentro de la modalidad de campo de tipo exploratoria, utilizando el método de investigación deductivo. La población está representada por cinco personas que tienen el manejo administrativo de las cinco entidades económicas que se encuentran registradas como empresas de producción social ante la Alcaldía del Municipio Girardot y la muestra es de tipo censal, es decir, está representada por la misma población. Las técnicas de recolección de datos empleadas son la observación estructurada y la encuesta, las cuales fueron aplicadas a través de la lista de cotejo y el cuestionario, respectivamente. Por la naturaleza de los datos se empleó el análisis cuantitativo de los resultados obtenidos del cuestionario a través de la estadística descriptiva y la elaboración de gráficos de barra, y el análisis cualitativo permitió cotejar la información graficada con la obtenida a través de la observación y las fichas de trabajo. En base al análisis de los resultados se concluyó que las entidades objeto de estudio carecen de controles efectivos sobre su proceso tributario, por lo que procedió a establecer recomendaciones pertinentes.

**Palabras Claves:** Proceso Tributario, Empresas de Producción Social (EPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Control Interno Tributario.

UNIVERSITY OF CARABOBO  
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL  
EXPERTISE IN TAX MANAGEMENT  
CAMPUS LA MORITA

TAX PROCESS IN COMPLIANCE WITH THE OBLIGATIONS VALUE ADDED  
TAX OF SOCIAL PRODUCTION COMPANIES LOCATED IN THE  
MUNICIPALITY GIRARDOT STATE ARAGUA

**Author:** Silva, Ragisel  
**Tutora:** Rodríguez De Sanoja, Luisa  
**Date:** June, 2015

**ABSTRACT**

The present research, has been developed with the main goal of analyzing the tax process in compliance of the obligations related to the value added tax (VAT) in social production companies (SPC) located in Municipality Girardot, Aragua State, to accomplice such task, the current situation is diagnosed, the VAT related taxation is described and the tax control elements are determined. The research is framed inside the type of exploratory in the field modality, using the deductive research method. The population is represented by five persons in charge of the management of five economic entities registered as social production companies in the Municipality Girardot, Aragua State and the sample is census-type, in other words, is represented by the same population. The data collection techniques applied are observation and poll, which were used through a checklist and questionnaire, respectively. By nature of the data, a quantitative analysis of the questionnaires results was exerted through descriptive statics and charts, and the qualitative analysis allowed to collate the graphed data through observation and worksheets. Based in the results data analysis was concluded that the entities studied lack of an effective control of their taxation, whereby relevant recommendations were established.

**Key Words:** Taxprocess. Social production companies (SPC), Value Added Tax (VAT), Taxinternal control.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Índice de Cuadros	xii
Índice de Gráficos	xiii
Introducción	xiv
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	16
Formulación del Problema	21
Objetivos de la Investigación	22
Objetivo General	22
Objetivos Específicos	22
Justificación de la Investigación	22
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes de la Investigación	25
Bases Teóricas	29
Empresas de Producción Social (EPS)	29
Proceso Tributario	35
Régimen Tributario Nacional	35
Aspectos Básicos de los Tributos	37
Clasificación de los Tributos	38

Impuestos	39
Tasas	39
Contribuciones Especiales	39
Principios que Rigen el Sistema Tributario Nacional	39
Principio de Legalidad	40
Principio de Generalidad	40
Principio de Igualdad	40
Principio de la Progresividad	40
Principio de la no Confiscatoriedad	41
Principio de la Justicia Tributaria	41
Principio de la No-Retroactividad	41
Prohibición del Impuesto Pagadero en Servicio Personal	42
Exigencia de Término para que Pueda Aplicarse la Ley Tributaria	42
Obligaciones Tributarias	42
Sujeto Activo	44
Sujeto Pasivo	44
El Hecho Imponible	44
La Materia Imponible	44
La Base Imponible	45
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	45
Contribuyentes Ordinarios	46
Contribuyentes Ocasionales	47
Contribuyentes Formales	47
Contribuyentes Especiales	47
Obligaciones Tributaria en Materia de Impuesto al Valor Agregado	47
Control Interno Tributario	49
Bases Legales	51
Definición de Términos Básicos	56

CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	59
Población y Muestra	61
Población	61
Muestra	62
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	63
Técnicas de Recolección de Datos	63
Instrumentos de Recolección de Datos	64
Validez	65
Confiabilidad	65
Técnicas de Procesamiento y Análisis de los Resultados	67
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	69
Objetivo Especifico N° 1	70
Objetivo Especifico N° 2	77
Objetivo Especifico N° 3	83
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	92
Recomendaciones	94
LISTA DE REFERENCIAS	96
ANEXOS	99

## ÍNDICE DE CUADROS

### CUADRO N°

	Pág.
1. Población de la Investigación	62
2. Situación Actual del Cumplimiento de los Deberes Formales en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	70
3. Situación Actual del Registro de las Ventas en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	72
4. Situación Actual del Registro de Facturas de Proveedores en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.	73
5. Situación Actual de la Emisión de Comprobantes de Retención de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	74
6. Situación Actual de la Declaración y Pago del IVA y las Retenciones de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.	76
7. Cumplimiento de la Normativa legal Vigente en materia de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	83
8. Ambiente de Control Tributario en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	84
9. Planificación Tributaria en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	85
10. Normas y Procedimientos en Materia de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	86
11. Actividades de Control Tributario en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	88
12. Supervisión y Monitoreo del Proceso Tributario en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot	89

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N°	Pág.
1. Cumplimiento de los Deberes Formales	71
2. Registro de Facturas Emitidas en Libro de Ventas	72
3. Registro de Facturas de Proveedores en el Libro de Compras	73
4. Emisión de Comprobantes de Retención de IVA	75
5. Declaración y Pago Oportuno del IVA y las Retenciones de IVA.	76
6. Cumplimiento de la Normativa Legal Vigente en Materia de IVA	83
7. Ambiente de Control Tributario	84
8. Planificación Tributaria	86
9. Normas y Procedimientos en Materia de IVA	87
10. Actividades de Control Tributario	88
11. Supervisión y Monitoreo del Proceso Tributario.	89

## INTRODUCCIÓN

El régimen tributario nacional adquirió una gran importancia en los últimos años; se han considerado dentro del presupuesto de la nación metas de recaudación tributaria para generar mayores ingresos al Estado que permitan cubrir el creciente gasto público. En aras de cumplir las metas planteadas, el Estado ha impulsado planes y proyectos que incluyen desde foros educativos, hasta reformas legales, propiciando así la transformación del sistema tributario.

En este proceso de cambios, las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado (IVA) han experimentado modificaciones que se traducen no solo en un régimen tributario más sólido, también tiene implicaciones en las finanzas y en la planificación fiscal de la empresa venezolana. La recaudación del IVA en la actualidad constituye la actividad tributaria más frecuente en nuestro país, por ser un impuesto de liquidación mensual y quincenal, y que se genera con las operaciones diarias de la empresa.

Aunado a lo anterior, el establecimiento de modelos de producción que sirven de base para la promoción en Venezuela del modelo socioeconómico denominado “socialismo del siglo XXI”, como lo son las Empresas de Producción Social (EPS), cuyo fin está orientado al aporte social y no al lucro, genera dudas en torno a las obligaciones tributarias de las mismas en materia de IVA, razón que motiva la revisión del régimen tributario vigente y las implicaciones de este marco normativo en el funcionamiento de las EPS ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Actualmente la creación y establecimiento de EPS tiene una gran relevancia, debido a que el Estado ha promocionado estas empresas como el fundamento del nuevo modelo productivo en Venezuela, por tanto la presente investigación tiene como propósito fundamental analizar el proceso tributario en el cumplimiento de las

obligaciones en materia de impuesto al valor agregado en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del estado Aragua.

Para el logro de los objetivos propuestos, el presente trabajo de investigación contempla una serie de aspectos que fueron desarrollados en capítulos, estructurados como se menciona a continuación: Capítulo I, denominado El Problema, en el cual se describe la situación actual del régimen tributario en materia de IVA y la situación actual de las EPS en Venezuela. Del mismo modo se plantean los objetivos y la justificación de la investigación.

En este mismo orden de ideas, se presenta el Capítulo II que contempla el Marco Teórico, en el cual se muestran diversos antecedentes vinculados a la investigación; así como las bases teóricas que sustentan el régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado y el establecimiento de EPS. Además se incluyen las bases legales que regulan en régimen tributario nacional en materia de IVA.

Seguidamente se presenta el Capítulo III el cual contiene la estructura del Marco Metodológico, en el cual se conceptualizó la investigación en la modalidad de campo de tipo exploratoria, igualmente contempla la población y muestra, lastécnicas de recolección de datos, y las técnicas de análisis y procesamiento de los resultados.

A continuación, en el Capítulo IV, se presenta el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos en la muestra seleccionada.

Para finalizar se presenta un Capítulo V que contiene las conclusiones y recomendaciones derivadas del presente proceso investigativo.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

Los cambios en el orden socioeconómicos se han convertido en una constante mundial, la sociedad se ha transformado en el tiempo como consecuencia de la evolución del pensamiento y en busca de mejoras. Varios modelos como el Capitalismo, Comunismo, Socialismo y Feudalismo, entre otros, han sido implementados por los gobiernos a lo largo de los años para generar cambios en la economía de la nación.

El socialismo, modelo que ha generado un gran interés político en la actualidad, tuvo sus inicios en el continente Europeo y fue objeto de muchas transformaciones conceptuales generando diferentes teorías, pero todas basadas en los cambios de las técnicas de producción y en las formas de la actividad económica, con la idea de conseguir la armonía social a través de la transferencia de los medios de producción a la comunidad. Actualmente la doctrina socialista ha tomado un nuevo enfoque denominado “Socialismo del Siglo XXI”, concepto que introduce Heinz Dieterich Steffan, quien plantea, en su obra literaria del mismo título, que un modelo económico eficiente no debe estar basado en el precio de mercado.

En este orden de ideas, el Gobierno Venezolano ha adoptado la doctrina socialista actual como parte de su gestión político social, con el fin de lograr una mejor repartición de las riquezas y la anhelada equidad social a través de la transformación de las formas de producción predominantes en el país. En concordancia con lo anterior, la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, considera como gran objetivo histórico

Nº2: “Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI...” (p.11). En el mismo se puede apreciar como primer objetivo nacional:

Propulsar la transformación del sistema económico, en función de la transición al socialismo bolivariano, trascendiendo del modelo rentista petrolero capitalista hacia el modelo económico productivo socialista, basado en el desarrollo de las fuerzas productivas (p.11).

De esta manera, el Gobierno Nacional ha incentivado el establecimiento de entidades que faciliten el cambio del modelo capitalista al socialista, siendo las Empresas de Producción Social (EPS) las que han adquirido mayor importancia en los últimos años por ser consideradas como el elemento fundamental en la transición hacia el socialismo, según lo definen sus promotores.

En tal sentido, Álvarez, V. y Rodríguez, D. (2008) definen las EPS como "... la célula fundamental de un nuevo tejido productivo que opera guiado por los principios de solidaridad, cooperación, complementación, reciprocidad y sustentabilidad." (p. 56). Otro concepto es el señalado en el Acuerdo Marco de Promoción, Estímulo y Desarrollo de las Empresas de Producción Social (2005) donde se dispone que las EPS:

Son unidades de producción comunitaria, constituidas bajo la figura jurídica que corresponda, y tienen como objetivo fundamental generar bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas y esenciales de la comunidad y su entorno, incorporando hombres y mujeres de las misiones, privilegiando los valores de solidaridad, cooperación, complementariedad, reciprocidad, equidad y sustentabilidad, ante el valor de rentabilidad o de ganancia (p. 3).

Lo antes expuesto, muestra de manera conceptual los cambios a nivel organizacional que se viven en Venezuela con la implementación del socialismo, el

gobierno establece directrices para que las empresas se manejen en virtud de un bien social y no del lucro como se acostumbra, con fundamento en el artículo 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), el cual establece la obligación del Estado de proteger y promover la pequeña y la mediana industria, las cooperativas, así como la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo forma de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país.

Debido a que las EPS están siendo promovidas por el Estado como la solución a muchos problemas socio económicos presentes en el país, es necesario definir su ámbito de acción y los controles que garanticen su correcto funcionamiento. La CRBV establece el basamento para la creación de las EPS, pero es importante resaltar que para crear nuevas figuras productivas es necesaria la revisión de todo el marco legal establecido en el país, de manera que se cumpla con las leyes inherentes para la constitución, funcionamiento y control de la entidad productiva que se pretende promover.

En relación con el sistema tributario venezolano, cabe mencionar que, anteriormente Venezuela era considerado uno de los países con más baja carga impositiva ya que la fuente principal de ingresos siempre ha derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables; sin embargo desde hace varios años estos ingresos se volvieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, por lo que se recurre a la transformación del sistema tributario para generar mayores ingresos, el cual se fundamenta en la obligatoriedad de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo y que establece distintas competencias para el poder nacional, estatal y municipal.

Es oportuno mencionar que la recaudación tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Venezuela, es considerada, después del Impuesto Sobre la

Renta, la más caudalosa, generando la necesidad de un control fiscal más riguroso. En ocasión a esto, se debe impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria para que los contribuyentes cumplan con el ordenamiento jurídico fiscal establecido, que en esencia implica cumplir con las obligaciones tributarias las cuales comprenden la acción de dar o pago de los tributos que correspondan, la acción de hacer o cumplimiento de los deberes formales, la acción de soportar o aceptar fiscalizaciones e inspecciones y el cumplimiento de las prestaciones accesorias que derivan de la imposición de multas.

Es de señalar que el tratamiento fiscal de las Empresas de Producción Social en materia de impuesto al valor agregado, no se encuentra expresamente establecido en la normativa tributaria venezolana que forma parte de la potestad del poder público nacional. El Estado, siendo el encargado de determinar jurídicamente la naturaleza de las EPS, no ha decidido el orden jurídico de dicha institución, la cual en algunas ocasiones, tiene naturaleza de carácter mercantil, cooperativista o civil, según sea el caso, es decir, no existe normativamente una diferenciación con las instituciones tradicionales, razón principal por la que se presentan dudas en torno a la fiscalidad de las EPS.

Dentro de esta perspectiva, los nombrados directores financieros de las entidades designadas por el gobierno como EPS, se enfrentan a una disyuntiva en torno a los compromisos fiscales que les corresponde asumir en materia de IVA, evidenciándose esta situación tanto en el incumplimiento de deberes formales, como en la omisión de los pagos que deberían enterarse al fisco nacional en virtud de la materialización del hecho imponible en su actividad económica, esto se debe a que se ha afianzado la creencia de que una entidad con fines sociales, al no estar enmarcada dentro de los entes con fines lucrativos, no generaría pago de tributos.

El aparte anterior evidencia que el incumplimiento de las obligaciones tributarias

referentes al impuesto al valor agregado en las entidades objeto de estudio, es causado principalmente por el poco conocimiento en la materia por parte de las personas que toman la dirección de las empresas al ser nombradas EPS, debido a que erróneamente consideran la misma como figura jurídica novedosa, aspecto al que debería aspirarse al querer construir una nueva perspectiva en el derecho, tal como lo señalan los especialistas en la materia, sin embargo, actualmente no se está orientando de esta manera en el país.

Aunado a lo anterior, la progresión de las EPS en Venezuela sin que se establezcan controles relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto al valor agregado en estas entidades, conduciría a que se prolonguen los ilícitos fiscales, acarreando sanciones que pueden afectar las finanzas y la operatividad de la empresa. También es importante señalar que la omisión de los pagos correspondientes puede agudizar el déficit del presupuesto de la nación, el cual contempla una partida basada en las metas de recaudación tributaria con el propósito de contribuir con el gasto público y/o con los gastos que realiza el gobierno a través de las inversiones públicas, por lo que, afirma Villegas (2002), un aumento en los tributos producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción se tendrá un efecto contrario.

El escenario descrito en los párrafos precedentes, amerita de un estudio del régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado vigente en Venezuela, por cuanto las EPS no cuentan con un marco legal concreto y tienen propósitos distintos a las entidades jurídicas establecidas en el país en referencia de las cuales se ha creado, modificado y adaptado el impuesto al valor agregado establecido en la legislación tributaria venezolana. Dicho análisis permite definir los deberes que tienen las EPS ante el Fisco Nacional, en atención a la generación del hecho imponible en sus operaciones y tomando en cuenta su naturaleza, y en consecuencia los deberes ante el Estado Venezolano en referencia a la obligatoriedad de contribuir

con el gasto público a través de los tributos, según lo establecido en el artículo 133 de la CRBV.

Es por ello que, la presente investigación pretende obtener información que permita identificar las debilidades del proceso tributario referido al cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las EPS ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua, y en consecuencia determinar los elementos de control tributario, tomado en cuenta el propósito de creación de estas entidades. La información obtenida contribuirá no solo al correcto funcionamiento del proceso tributario en las EPS, tanto para las ya establecidas como para aquellas que surjan del proceso de transición de modelo económico, sino que también expondrá elementos fiscales que deben ser tomados en cuenta por los encargados de la planificación financiera nacional para determinar los criterios que deben aplicarse en beneficio y promoción de las EPS sin ocasionar detrimento a los derechos de otras unidades productivas.

Ante esta situación la investigadora se plantea la siguiente interrogante:

### **Formulación del Problema**

¿Cómo es el proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el municipio Girardot del estado Aragua?

Para dar respuesta a esta interrogante, a continuación se plantean los objetivos con la finalidad de dar direccionalidad a la investigación y establecer los criterios bajo los cuales se procederá a realizar el presente estudio.

## **Objetivos de la Investigación**

### ***Objetivo General***

Analizar el proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del estado Aragua.

### ***Objetivos Específicos***

Diagnosticar la situación del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Describir el régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado (IVA) vigente en Venezuela.

Determinar los elementos de control interno tributario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

## **Justificación de la Investigación**

La presente investigación tiene como finalidad reunir la información necesaria para realizar un análisis del proceso tributario referido al cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado y de la naturaleza de las empresas de producción social que permita tanto identificar las debilidades de dicho proceso como determinar los controles pertinentes , aportando información relevante tanto al personal administrativo encargado de los aspectos tributarios las EPS como a

los funcionarios de la Administración Tributaria que ejerzan funciones en materia de control y fiscalización.

Se justifica la investigación desde el punto de vista social y económico, ya que el modelo de producción socialista basado en el establecimiento de EPS en el país ha alcanzado un gran auge en los últimos años, pero estas entidades no se encuentran expresamente señaladas en la normativa tributaria en materia de impuesto al valor agregado, razón por la cual la información recopilada en la presente investigación, permitirá determinar controles adecuados a la naturaleza de las EPS sin afectar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, evitando de esta manera ilícitos y posibles sanciones que pudieran afectar las finanzas de la empresa y disminuir la inversión en desarrollo social y económico del país, propia de su naturaleza.

Esta investigación, además de presentar a las EPS como la herramienta más importante del actual gobierno en materia de inclusión social y en virtud de la transición hacia el socialismo del siglo XXI ofreciendo grandes potencialidades para impulsar el desarrollo endógeno, también pretende alertar a los expertos en materia impositiva sobre la necesidad de definir obligaciones tributarias específicas en materia de impuesto al valor agregado ante la creación de un nuevo modelo de producción, como lo es el socialista, no solo por los efectos económicos que puedan tener los tributos en las finanzas de las EPS, también es importante tomar en cuenta las consecuencias sobre el presupuesto de la nación.

En otro orden de ideas, desde el punto de vista académico, esta investigación aportará un apoyo fundamental a futuros investigadores, convirtiéndose en un antecedente que puede orientar tanto teórica como metodológicamente en lo relacionado con el proceso tributario referido al cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado a las que están sujetas las empresas de

producción social y los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de las dichas obligaciones.

Finalmente este trabajo, desde el punto de vista personal, queda justificado porque ha sido una preocupación de la autora la ausencia de normativas que proporcionen información relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias específicas en materia de impuesto al valor agregado para el nuevo modelo de producción socialista que se pretende implementar en el país a través de la creación de empresas de producción social.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

El marco teórico proporciona un conocimiento profundo de las variables en estudio. Esta etapa de la investigación implica una revisión documental que permite reunir toda la información necesaria de la teoría que sirve de base a la investigación y que permitirá la generación de nuevos conocimientos. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2006) acota que el marco teórico "implica analizar teorías, investigaciones y antecedentes que se consideren válidos para el encuadre del estudio" (p.64).

En virtud de lo anterior, el marco teórico de esta investigación comprende, en primer lugar, los antecedentes de la investigación, seguido por las bases teóricas y para finalizar se exponen las bases legales, esto con el propósito de dar respuesta al problema objeto de estudio tomando en consideración los resultados obtenidos en estudios anteriores, la definición de las variables que conforman los objetivos específicos y el marco legal pertinente.

#### **Antecedentes de la Investigación**

En este segmento del marco teórico se plasman los estudios previos de otros autores relacionados con la temática en estudio y que puedan significar un importante aporte para la investigación en curso. Del mismo modo representan una guía para el investigador para establecer lineamientos para el desarrollo del trabajo. En tal sentido, Tamayo y Tamayo. (2008) afirman que "en los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación." (p. 146)

Dentro del curso de la investigación, se toma como primer antecedente el trabajo realizado por Ortega (2010) para optar al título de especialista en gerencia social en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, titulado “Modelo de empresa de producción social como activador del desarrollo endógeno”. La finalidad de esta investigación fue Proponer un Modelo de Empresa De Producción Social como Activador del Desarrollo Endógeno en la población objeto de estudio. Está enmarcada dentro de la modalidad denominada Proyecto Factible, sustentado en una investigación de campo de tipo exploratoria, lo que permitió el desarrollo del modelo planteado a partir de los resultados arrojados por los instrumentos utilizados.

El antecedente anterior constituye un aporte significativo ya que define a las Empresas de Producción Social dentro del contexto económico actual que se vive en Venezuela, proporcionando la información necesaria en referencia al basamento socio económico que promueve la creación de estas entidades, es decir, su razón de ser. A nivel impositivo, el conocimiento de la estructura de la empresa y su finalidad nos permite definir si realizan actividades susceptibles de tributación en materia de impuesto al valor agregado.

Así mismo, es importante mencionar el trabajo realizado por Barrios (2012) para optar al grado de especialista en derecho mercantil titulado “Funcionamiento de las Empresas de Producción Social y su Regulación en el Ordenamiento Jurídico Venezolano”, cuyo propósito fue exponer el régimen actual para el funcionamiento de la Empresa de Producción Social y su regulación en el ordenamiento jurídico venezolano, puesto que no existe una ley especial que rija a estas entidades. El diseño se basa en la modalidad de investigación documental, para lo cual hizo una revisión de las principales leyes que rigen la actividad empresarial en nuestro país, analizando los datos a partir del criterio del método clásico para el análisis de contenido y resumiendo los rasgos fundamentales. La principal conclusión de este estudio recae

sobre la necesidad de que se determinen elementos que faciliten el reconocimiento y la practicidad en el ámbito legal de las empresas de producción social para poder garantizar la permanencia en el tiempo de este concepto, expresando la autora la inconveniencia de utilizar las figuras mercantiles tradicionales o las cooperativas, para la conformación de empresas cuyo desempeño como unidad de producción y comercialización se basa en fines sociales y solidarios.

En este sentido, el análisis del ordenamiento jurídico venezolano referido a la creación y funcionamiento de las empresas de producción social, proporciona un soporte fundamental para la construcción de las bases legales de la presente investigación. Sumado a lo anterior, la investigación destaca las formas asociativas que contempla el derecho venezolano, contrastando las semejanzas y diferencias con las empresas de producción social, contribuyendo así con la determinación de controles tributarios acordes a la naturaleza de estas nuevas formas asociativas.

Otro aporte significativo a la investigación es el trabajo de investigación presentado ante la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado por Aranguren (2014) para optar al grado de especialista en contaduría mención tributaria, cuyo objetivo general fue: Analizar el control interno tributario como factor minimizador del riesgo por incumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado, realizado en atención al paradigma interpretativo con enfoque cualitativo sobre la base de una investigación documental, para el cual se obtuvo la información directa de libros, códigos, leyes y jurisprudencias, permitiendo el logro de los objetivos a través de un exhaustivo análisis de los mismos.

La relación de este antecedente con la presente investigación, se verifica en la importancia de que los contribuyentes cuenten con elementos de control interno que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en materia de impuesto al valor agregados de manera cabal y oportuna, evitando de esta manera el

incumplimiento de deberes formales y pagos que pueden acarrear sanciones. De igual manera las bases teóricas y legales del presente antecedente constituyen fuentes de información significativa para la determinación de elementos del control en el proceso tributario de las Empresas de Producción Social, ya que describe el sistema tributario nacional en materia de impuesto al valor agregado y elementos de control interno tributario.

Por otra parte se tiene el trabajo de investigación presentado ante La Universidad del Zulia por Ferreira (2012) para optar al grado de especialista en tributación, con el objetivo de analizar el tratamiento tributario aplicado a los entes públicos en Venezuela, haciendo referencia a la Providencia Administrativa mediante la cual se designan agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado. Esta investigación fue realizada bajo la modalidad documental descriptiva, aplicándose técnicas y procedimientos de observación, evaluación, selección documental y análisis crítico, dichas técnicas condujeron a la verificación del problema planteado, permitiendo de esta manera, alcanzar los objetivos y dar respuesta al problema de investigación.

Este antecedente proporciona información relevante relacionada con las bases legales de la presente investigación, ya que describe el régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado, incluyendo lo referente a los agentes de retención, información que sirve de fundamento para el análisis del proceso tributario de las Empresas de Producción Social, incluso si han sido designados por la administración tributaria como agentes de retención del impuesto al valor agregado.

Finalmente, y en el mismo orden de ideas, se tiene la investigación realizada por Faks (2012) en la especialidad de gerencia tributaria dictada por la Universidad de Carabobo, con el objeto de proponer mecanismos de control para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retenciones de impuesto al valor agregado en la empresa Coroven S.A. El desarrollo del estudio se realizó bajo la

modalidad de proyecto factible, con una investigación de campo de apoyo documental, de nivel descriptivo, utilizando para recolectar los datos de forma directa, la aplicación de un cuestionario.

Dicha investigación se considera un aporte para el presente análisis porque da a conocer mecanismos de control interno referentes al cumplimiento del régimen tributario en materia de retenciones de impuesto al valor agregado, los cuales sirven como guía en la determinación de elementos de control interno para las empresas de producción social que estén obligadas a retener dicho impuesto a sus proveedores y por consiguiente sujetas cumplir con los deberes formales y pagos que se establecen en la normativa legal vigente.

### **Bases Teóricas**

En esta sección se presentan elementos teóricos señalados en distintos materiales bibliográficos y en la legislación vigente, con respecto a las empresas de producción social, el régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado y las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de dicho tributo, que apoyarán la investigación para dar respuesta a los objetivos planteados

#### ***Empresas de Producción Social (EPS). Concepto, Características, Tipos y Estructura Jurídica.***

La doctrina socialista implementada por el actual Gobierno venezolano, propone grandes cambios a nivel económico y social, las empresas de producción social vienen a facilitar e impulsar la transición que se está viviendo en Venezuela del modelo capitalista hacia el socialismo del siglo XXI. Tal como lo señala Ortega (2010):

Las Empresas de Producción Social (EPS) representan uno de los mayores y más poderosos instrumentos para la superación de la economía rentista, capitalista y dependiente, por la nueva economía del Socialismo que se intenta implementar actualmente en el país. En este sentido, el Estado, a través de las EPS, busca concientizar a los ciudadanos en la creación o constitución de formas asociativas, donde se privilegien los valores humanos, morales y sociales, y su productividad se destine en beneficio de la colectividad. (p. 13)

En este mismo orden y dirección, el Ex presidente de la República de Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez, en el programa dominical Aló Presidente No 241 del 27 de Noviembre de 2005 expreso que las Empresas de Producción Social son:

Entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alienado, autentico, en las cuales no existen privilegios en el trabajo asociados a la posición jerárquica, con igualdad sustantiva entre sus integrantes, basadas en una planificación participativa y protagónica y bajo régimen de propiedad estatal, propiedad colectiva o la combinación de ambas, asumirán compromisos que generen beneficios en las comunidades en que se desenvuelven.

Otra definición de empresas de producción social, es la aportada en el decreto 3.895 desarrollo endógeno y empresas de producción social del 12 de septiembre de 2005, en el cual se define a estas de la siguiente manera:

Las Empresas de Producción Social son unidades productivas comunitarias que tienen como objetivo fundamental generar bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas y esenciales de las comunidades y su entorno (alimentación, vestimenta, vivienda, educación y salud) a través del trabajo digno de hombres y mujeres (Art. 9)

En base a las definiciones anteriores se puede concluir que las empresas de producción social son organizaciones cuya actividad económica está basada en la

asociación de personas en entidades de tipo democrático y participativo, con la primacía de las aportaciones personales y del trabajo sobre las ganancias relacionadas con el capital.

En el marco de las observaciones anteriores, saltan a la vista rasgos característicos comunes de este tipo de empresas, los cuales según el Acuerdo Marco de Promoción, Estimulo y Desarrollo de las empresas de Producción Social (2005) son los siguientes:

1.- La propiedad es colectiva, ya que el control de los medios de producción no es ni privado ni estatal; son de la comunidad o del colectivo de los trabajadores.

2.- Su objetivo es generar puestos de trabajo estables que incorporan a la población históricamente excluida.

3.- El trabajador tiene un compromiso social y procura su desarrollo integral.

4.- La producción se destina a satisfacer las necesidades básicas y esenciales de la colectividad.

5.-Desarrollan las cadenas productivas, incorporando valor agregado nacional.

6.-Reinvierten sus excedentes en la producción social, su finalidad no es la generación de lucro.

7.-Mantienen precios de ventas solidarios en sus productos y servicios, no regidos por las leyes del mercado.

8.- Impulsan la desconcentración territorial.

9.- Operan en forma armónica con el medio ambiente.

10.- La remuneración de los trabajadores se realiza bajo el criterio del aporte de trabajo que cada quien realice.

Cabe agregar que la tipología de las empresas de producción social, puede variar de acuerdo con al menos tres aspectos diferenciadores. Según El Troudi y Monedero (2006), las EPS se clasifican de la siguiente manera "según la naturaleza de su actividad, según su tamaño y según la naturaleza de su capital." (p. 129). A continuación se describen las mismas.

#### *Según la naturaleza de su actividad*

Las Empresas de Producción Social son sociedades, y como tales tienen que estar al servicio de las necesidades materiales de la sociedad. Cada ámbito social tiene especificidades que debe cumplir y que no pueden obviarse. En tal sentido El Acuerdo Marco de Promoción, Estimulo y Desarrollo de las empresas de Producción Social (2005) establece tres tipos:

1.- EPS de Producción: trabajan en los sectores primarios (agricultura, ganadería y minería) y secundario (industria) de la economía. Su tamaño es variable, y puede abarcar desde grandes empresas a medianas y pequeñas.

2.- EPS de Servicios: estas son generalmente pequeñas EPS, el área de servicios que puede ser cubierta por las Empresas de Producción Social es el mismo que cubre cualquier otra empresa de servicios privada: transporte, seguridad, mantenimiento, telefonía, almacenamiento, asistencia técnica, entre otros; con la salvedad de que no puede crear actividades carentes de actividad social.

3.- EPS de Comercialización: estas tienen la obligación de crear redes sólidas con otras EPS, de manera que puedan desbordar a los grandes distribuidores.

#### *Según su Tamaño*

Este se basa en dos estratos de fácil diferenciación: grandes y pequeñas EPS. Al respecto El Troudi y Monedero (2006) definen las mismas como:

1.- Grandes EPS: su actividad genera redes amplias, su incidencia en la economía es estructural, su impacto en el empleo directo e indirecto es muy grande, su condición de fuente de riqueza nacional concentrada es evidente, estas exigen un diseño preciso, un seguimiento claro, una contraloría social y estatal atenta y una evaluación continua desde el mismo momento en que nazcan.

2.- Pequeñas EPS: dentro de estas se pueden diferenciar dos tipos:

a.- Unidades de Producción Comunitaria (UPS): las cuales están vinculadas a la respuesta inmediata de las necesidades urgentes de la población. Estas son espontáneas, nacen de la identificación popular de las necesidades inmediatas y crean empleos.

b.- Unidades de Servicios Comunitarios (USC): es la forma de recuperar el trabajo que realizaban las comunidades que contaban con espacios compartidos, terrenos comunales, abastecimiento de agua, almacenes, bosques de propiedad compartida, entre otros.

#### *Según la naturaleza de su capital*

Las EPS van a mostrar una gran variedad inicial de formas según su capital. Las

empresas se han desarrollado, por lo común, en el ámbito mercantil. Según haya sido el papel del Estado, así ha sido la intervención sobre el ámbito meramente mercantil. Asimismo, el papel de la comunidad siempre ha dependido de su grado de organización, pudiendo controlar al mercado a través del Estado en algunos momentos. En tal sentido las EPS se dividen según su capital en:

1.- EPS de capital estatal: se trata de una EPS cuyo capital semilla es puesto por el Estado, esta fórmula es adecuada cuando las necesidades iniciales de capital son grandes, asimismo, estas son empresas de la Nación y toda su articulación debe considerar este hecho.

2.- EPS de capital comunitario: este tipo refiere la aportación del capital semilla por parte de una comunidad organizada.

3.- EPS de capital privado: conformada por aquellas empresas creadas por capital privado, que evolucionen a empresas de producción social.

4.- EPS de capital mixto: conformadas por la unión de dos o más espacios en donde se desarrolla la economía durante la modernidad: el Estado, el mercado y la comunidad o sociedad civil.

Para finalizar, resulta oportuno señalar que, en la actualidad, existen EPS con distintas figuras jurídicas, las cuales son Compañías o Sociedades Anónimas (C.A. o S.A.). Hasta ahora no existe una denominación jurídica para las EPS. En este debate, se distinguen según El Troudi y Monedero (2006), dos posibles cursos de acción, a saber:

a) Una apuesta por denominar a las EPS como C.A. o S.A. Esto es, la EPS preservan las mismas prerrogativas que las empresas privadas del capitalismo y,

b) Otra, acuñada por los autores, propone la constitución de una nueva figura jurídica para las EPS. Esta nueva figura acarrearía enmiendas y modificaciones radicales en el Código de Comercio y otras leyes vigentes

### ***Proceso Tributario***

Un proceso hace referencia a una secuencia de pasos que se siguen para lograr un objetivo específico. En el ámbito empresarial los procesos se encuentran orientados a la eficiencia de las operaciones y a la obtención de resultados rentables, considerando para ello tanto las políticas de la empresa como el marco normativo al que se encuentran sujetos.

De lo anterior se infiere que el proceso tributario de una entidad viene dado por el conjunto de acciones a seguir para cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al desarrollo de su actividad económica, dichas acciones se encuentran contempladas en la normativa legal, tanto en relación a la existencia de una obligación de pago de tributos y el cumplimiento de aspectos formales por parte del sujeto activo, como los pasos a seguir por la administración tributaria para ejecutar las acciones de cobranza y fiscalización.

### ***Régimen Tributario Nacional.***

El régimen o sistema tributario de un país está formado por el conjunto de tributos que estén vigentes en un determinado periodo de tiempo, cada nación establece sus tributos en base a sus formas de producción, políticas socioeconómicas, tradiciones y naturaleza geográfica, factores que pueden variar de acuerdo a la evolución del contexto económico y social del país o para cubrir las necesidades que puedan surgir en un determinado momento.

En el caso de venezolano, el régimen tributario ha experimentado profundas modificaciones impulsadas por la reestructuración económica del país. Anteriormente, Venezuela como uno de los principales países exportadores de petróleo obtenía sus ingresos de esta actividad, por lo que al aspecto tributario no se le daba mayor importancia, considerándose como uno de los países con más baja carga impositiva. Pero desde hace algunos años los ingresos provenientes de los recursos petroleros se hicieron insuficientes y cambiantes, razón por la que los Gobernantes de los últimos períodos han buscado otras formas de financiamiento procurando soluciones a la crisis del sistema de las finanzas publicas.

Los primeros cambios en el régimen tributario nacional se dan para el año 1989, periodo en el cual se realiza la propuesta de una administración para el Impuesto del Valor Agregado (IVA), que luego fue asumiendo de forma paulatina el control de la recaudación y gestión de todos los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

A mediados del año 1994, se estructura un programa de reforma tributaria a nivel nacional, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas de los ingresos, que en Venezuela se denominó "sistema de gestión y control de las finanzas públicas" (SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando así la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional.

Dentro de todos estos cambios que se fueron suscitando en Venezuela en el marco legal, también se considero importante dotar al estado de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero. Este

cambio tan relevante se logro a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT).

A partir de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en diciembre de 1999, se establece que el sistema tributario venezolano tiene por objeto sufragar los gastos del Estado a la vez que procurar la justa distribución de las cargas, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, ocupando un lugar destacado en la planificación fiscal y en la partida correspondiente a los ingresos de la nación presupuestados anualmente.

Para facilitar la comprensión del régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado y en virtud del análisis planteado por la investigación en curso, a continuación se presentan algunas definiciones básicas y principios que rigen el sistema tributario nacional para luego hacer referencia a las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado que se encuentran estipuladas en la legislación venezolana.

### ***Aspectos Básicos de los Tributos.***

Para iniciar el desarrollo de este aspecto, es necesario, en primera instancia, establecer una conceptualización del término tributo y lo que este implica, estableciendo el punto de inicio para el desarrollo de otros aspectos significativos para su comprensión y posterior análisis. En este sentido Villegas (2002) describe los tributos como:

Las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (p. 205)

Sobre la base del concepto anteriormente citado, Moya (2009) establece que los tributos deben ser analizados de manera correlativa y separada, en base a los aspectos que se presentan a continuación:

a) Prestaciones en dinero: es una característica frecuente de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que siempre suceda de esa manera.

b) Exigidas en ejercicio del poder del imperio: el elemento esencial del tributo es la coacción por parte del estado, en ejercicio de su potestad tributaria contemplada en la normativa legal.

c) En virtud de una Ley: no hay tributo sin ley previa que lo establezca.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: el objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

### ***Clasificación de los Tributos***

El artículo 12 de Código Orgánico Tributario (COT) (2014) clasifica los tributos, pero sin definirlos, en impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, de seguridad social y demás contribuciones especiales. En el estudio de esta clasificación las contribuciones señaladas en el articulado se generalizan dentro de las contribuciones especiales. En virtud de la clasificación anterior se establecen las siguientes definiciones:

### *Impuestos*

Este término se refiere a los tributos exigidos sin contraprestación, que el ente público tiene el derecho de exigir a aquellas personas que, de acuerdo con lo establecido en la ley, realicen un determinado hecho que manifieste su capacidad económica para contribuir con el gasto público.

### *Tasas*

Moya (2009) explica que la tasa es el tributo cuya obligación se encuentra vinculada jurídicamente con ciertas actividades que desarrolla el Estado, relacionadas con el contribuyente.

### *Contribuciones Especiales*

Las contribuciones se ubican en situación jurídica intermedia entre los impuestos y las tasas. Esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza, definidos por Villegas (2002) como los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado.

### ***Principios que Rigen el Sistema Tributario Nacional***

Los principios generales de imposición son la base para la creación, organización y administración de cualquier tributo. En base a los principios generales de los tributos descritos por Moya (2009) y a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) tenemos los siguientes principios que rigen el sistema tributario venezolano:

### *Principio de Legalidad*

Señala que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente previstas como tales por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones. Este principio se encuentra consagrado en el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en el artículo 3 del Código Orgánico Tributario (2014).

### *Principio de Generalidad*

Se encuentra consagrado en el artículo 133 de la C.R.V.B y establece que todo ciudadano tiene la obligación de ayudar con el gasto público a través del pago de tributos establecidos en la ley.

### *Principio de Igualdad*

Este principio expresa, según en el artículo 21 de la C.R.B.V., que todas las personas son iguales ante la ley, que no se permite discriminación alguna y se garantizan las condiciones jurídicas y administrativas para lograr la igualdad ante la ley. Al respecto Moya (2009) expresa que este principio no significa igualdad ante la ley, si no que la ley debe establecer un tratamiento igualitario a todos los contribuyentes.

### *Principio de la Progresividad*

Señala el artículo 316 de la C.R.B.V. que:

El sistema tributario procurara la justa distribución de las

cargas según la capacidad económica del o de la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos

Aclara Moya (2009) que la fijación de los tributos a los habitantes de un país, debe hacerse en función a sus ingresos o manifestaciones de capacidad contributiva.

#### *Principio de la no Confiscatoriedad*

Este principio, consagrado en los artículos 115 y 317 de la C.R.B.V. prohíbe la confiscación, asegurando, de esta manera, el derecho a la propiedad privada, su libre uso, disfrute y disposición y su inviolabilidad.

#### *Principio de la Justicia Tributaria*

Está basado en el artículo 316 de la C.R.B.V., donde se menciona que el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas impositivas, lo que implica que el tributo debe ser justo y gravar con la misma intensidad a todos los ciudadanos con la misma capacidad contributiva.

#### *Principio de la No-Retroactividad*

La C.R.B.V. en su artículo 24 consagra la prohibición de aplicar retroactivamente las normas jurídicas. Por su parte el artículo 8 del Código Orgánico Tributario establece que “ninguna norma en materia tributaria tendrá efectos retroactivos, excepto cuando suprima o establezca sanciones privativas de libertad que favorezcan al infractor”

### *Prohibición del Impuesto Pagadero en Servicio Personal*

Establecido en el artículo 317 de la C.R.B.V. que señala: “que no podrá establecerse ningún impuesto pagadero en servicio personal” consagrando de esta manera los derechos individuales de la persona física, tal como lo describe Moya (2009).

### *Exigencia de un Término para que Pueda Aplicarse la Ley Tributaria*

Toda ley debe fijar un tiempo para su entrada en vigencia, de omitir este señalamiento se entenderá en sesenta días continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho principio se encuentra establecido en el artículo 316 de la C.R.B.V y en el artículo 8 del Código Orgánico Tributario (2014).

### *Obligaciones Tributarias*

Otra de las bases teóricas a revisar en el desarrollo de la presente investigación lo constituyen las obligaciones tributarias. En este orden de ideas Luqui (1989) establece que:

La obligación tributaria es el vínculo legal que constriñe la voluntad particular mandando a entregar al Estado una suma de dinero. Esta obligación se hace exigible al contribuyente o responsable, a partir del momento que se produce el acto o el hecho previsto en ella y que le sea imputable (p. 23)

Adicionalmente Moya (2009) señala que: “La obligación tributaria son obligaciones de dar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales, declaración jurada), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los

funcionarios competentes) y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses, etc.)” (p. 172)

De los planteamientos anteriores se tiene que la obligación tributaria está referida a la relación jurídica tributaria que se origina entre el fisco y el contribuyente donde existe prestación pecuniaria y adicionalmente prestaciones de hacer, soportar y accesorias.

La obligación tributaria se encuentra regulada, en primera instancia, por el Código Orgánico Tributario (COT) (2014) en su título II. En este sentido el artículo 13 enuncia que:

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales

En base a las consideraciones anteriores, se establecen las siguientes características generales de las obligaciones tributarias nacionales:

- Surge entre el estado en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley o hecho imponible.
- Constituye un vínculo de carácter personal, aunque se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.
- Naturaleza pecuniaria, ya que es una obligación de dar lo que implica la entrega de una cosa o la transmisión de un derecho.

En el marco de las consideraciones anteriores, también resulta oportuno, describir los elementos de la obligación tributaria, los cuales son:

#### *Sujeto Activo.*

El sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado en virtud de su poder de imperio. El artículo 18 del COT (2014) expone que: “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”, de lo que se desprende que el sujeto activo está representado por el fisco nacional, estatal y municipal dependiendo de la competencia otorgada.

#### *Sujeto Pasivo*

El sujeto pasivo es la persona que debe cumplir con la obligación tributaria. Este elemento se encuentra establecido en el artículo 19 del COT (2014) “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”.

#### *El Hecho Imponible*

El artículo 36 del C.O.T. lo define como “es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. Al respecto Moya (2009) señala que es un hecho jurídico o que tiene efecto jurídico cuyo acto da origen a la obligación tributaria.

#### *La Materia Imponible.*

Se refiere a los productos, bienes y servicios que son objeto de un gravamen y pueden comprender una gran variedad de categorías y especies.

### *La Base Imponible.*

Es la base de medición del tributo y representa la característica esencial del hecho imponible. Moya (2009) expresa que la base imponible es el parámetro constituido por una suma de dinero o por un bien valorado en términos monetarios.

### ***Impuesto al Valor Agregado (IVA)***

El Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT), en un glosario de términos sobre tributos internos publicado a través de su página web, establece la definición del impuesto al valor agregado, de la cual se hace mención a continuación:

Impuesto indirecto que grava según se especifica en su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en su ley de creación.

Aunado a lo anterior, se tiene que el impuesto al valor agregado es una derivación de los impuestos a las ventas que, económicamente incide sobre el consumo, tal como lo señala Moya (2009), estableciendo las características del IVA que se numeran a continuación:

1.- Establecido en una Ley.

2.- Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones

meditadas de riquezas o exteriorizaciones de la capacidad contributiva.

3- Es un impuesto real, ya que no toma en consideración las condiciones subjetivas de los contribuyentes, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.

4.- Se puede decir que es un instrumento a la circulación, ya que grava los movimientos de riquezas que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes.

5.- No es un impuesto acumulativo o piramidal.

6.- No se da la doble tributación.

7.- El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

Es importante señalar que el contribuyente o sujeto pasivo del IVA es quien está obligado a cobrar dicho tributo por las operaciones que efectúe o los servicios que preste y entregar el dinero al fisco. A continuación se definen los tipos de sujetos pasivos del IVA establecidos por la administración tributaria en base a la normativa vigente:

#### *Contribuyentes Ordinarios.*

En términos generales, y según lo establecido en los artículos 5 y 10 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2014), son contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imposables establecidos el artículo 3 de la mencionada ley.

### *Contribuyentes Ocasionales*

Según el artículo 6 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2014), son contribuyentes ocasionales los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Este tipo de contribuyente deberá cancelar en aduanas el pago del impuesto por cada importación y no están obligados a cumplir con otras formalidades establecidas para los contribuyentes ordinarios.

### *Contribuyentes Formales*

Son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto al valor agregado. Este tipo de contribuyente solo está obligado al cumplimiento de los deberes formales.

### *Contribuyentes Especiales*

Según el glosario de términos de tributos internos, este término se refiere a los contribuyentes que han sido notificados por la administración tributaria como tales, este nombramiento atiende a ciertas características y al nivel de ingresos brutos anuales.

### ***Obligaciones Tributarias en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA)***

En relación a las obligaciones de dar, es decir, las relativas al pago tributario, se tiene que las actividades que constituyen hechos imponible en materia de IVA están tipificadas en el artículo 3 de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2014) y son:

- La venta, retiro o desincorporación de bienes muebles corporales

- La importación definitiva de bienes muebles
- La prestación de servicios independientes
- La venta de exportación de bienes muebles corporales
- La exportación de servicios.

Este impuesto se grava en cada una de las etapas del proceso de fabricación y distribución, en los que opera un sistema de créditos y débitos, que permite a quien vende o preste un servicio descontar del impuesto causado por sus ventas el gravamen trasladado por sus consumos.

Otro de los aspectos relativos a las obligaciones en materia de IVA, son los referentes al cumplimiento de los deberes formales. En este particular, se establece que los contribuyentes del IVA, tanto ordinarios como formales deben cumplir con lo siguiente:

- 1.- Inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF)
- 2.- Emisión de documentos que soporten las operaciones de ventas o prestación de servicios.
- 3.- Llevar libros de compra y venta o la relación cronológica de estas operaciones, según sea el caso.
- 4.- Presentar la declaración del IVA, y realizar el pago correspondiente cuando se trate de contribuyentes ordinarios y la operación resultante amerite dicha cancelación.
- 5.- Conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos que soporten los asientos y registros correspondientes.

Del mismo modo es importante señalar que el régimen tributario de los sujetos pasivos calificados como especiales requiere de la aplicación de normativas adicionales vigentes en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos. Tal es el caso de lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0030 mediante la cual se designan agentes de retención del IVA, quedando obligados a emitir y entregar a los proveedores de bienes y servicios un comprobante por cada retención de impuesto que se les practique en el periodo de imposición, del mismo modo están obligados a enterar las cantidades retenidas al fisco nacional en los términos y plazos establecidos por la administración tributaria.

Cabe destacar que, al igual que otros tributos de competencia nacional, la Ley del IVA establece supuestos de hecho que excluyen a grupos de contribuyentes de las obligaciones tributarias referentes a dicho impuesto. En este particular se encuentra en el artículo 16 de la Ley del IVA las operaciones que no están sujetas al régimen tributario en materia de IVA, de igual manera se establecen en los artículos 17, 18 y 19 las exenciones a este impuesto, señalando en primer lugar las operaciones, luego los productos y en el último artículo mencionado, los servicios exentos del referido impuesto.

### ***Control Interno Tributario***

Al definir el control interno tributario se debe tomar en consideración que el control se encuentra inmerso en todo el proceso administrativo de las organizaciones y se emplea con el fin de regular y vigilar que se cumplan los lineamientos que rigen las operaciones de la organización.

Alvarado (2008) define el control interno como:

El Instrumento de gestión fundamental utilizado para

lograr los objetivos planteados en la organización, en otras palabras, permite conocer el cumplimiento de las normas y procedimientos, políticas, instrucciones, métodos y de cualquier otra medida tomada por la administración en aras de alcanzar metas y, por ende, los objetivos que se han propuesto. (p. 29)

En términos generales, se puede apuntar que, el control interno está constituido por el conjunto de políticas adoptadas por una organización, para salvaguardar sus recursos, medir el cumplimiento de las políticas de la organización y promover la eficiencia de sus operaciones.

En materia tributaria, es necesario que en las organizaciones se apliquen controles orientados a verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contenidas en el régimen tributario nacional. En relación a esto Vidales (2013) expresa que:

Se puede incluir que el control interno tributario son un conjunto de medidas integradas, representada por la organización, normas, políticas, procedimientos y tareas que tiene como propósito asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria y dentro de este propósito prevenir y alertar acerca de las desviaciones en relación a cumplimiento de esta obligación. (p.43)

En correspondencia al concepto anterior, y basado en lo expresado por Aranguren (2014), el control interno tributario busca cumplir con los objetivos que se señalan a continuación:

- Establecer normas y procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal establecido en materia tributaria.

- Avalar la confiabilidad de la base imponible utilizada para el cálculo de los tributos.

- Enfrentar con éxito las fiscalizaciones por parte de la administración tributaria.

- Evitar la evasión y omisión fiscal.

- Verificar la entrega de información veraz y oportuna que sirve de base en el proceso de toma de decisiones.

En este sentido el control interno tributario comprende el plan que implementa una organización con la finalidad de evaluar el proceso tributario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes, el mismo permite verificar la exactitud y confiabilidad del hecho imponible, el cumplimiento estricto de los deberes formales, alertar acerca de posibles incumplimientos de la normativa legal y minimizar los riesgos relacionados con la imposición de sanciones por parte de la administración tributaria.

En relación a lo anterior, el análisis del proceso tributario y la determinación de los elementos de control interno requieren de la revisión del régimen tributario inherente, el cual se presenta a continuación.

### **Bases Legales**

Las bases legales se encuentran constituidas por todas aquellas leyes que sobre la materia de estudio se han dictado en el país. En el caso de esta investigación, las bases legales establecen el orden jurídico relativo a las normas para la creación de las Empresas de Producción Social (EPS). Del mismo modo se señalan las normativas

relacionadas con el origen a las obligaciones tributarias en materia de impuesto al valor agregado que sustentan la presente investigación.

En primer lugar, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999), establece en su artículo 308 que:

El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

Este artículo viene a representar el respaldo jurídico para la promoción, estímulo y desarrollo de las Empresas de Producción Social y en concordancia con el mismo fue aprobado el Decreto N° 3895 Desarrollo Endógeno y Empresas de Producción Social con el objeto de garantizar el suministro de los insumos necesarios para el funcionamiento de las EPS.

En relación a la materia tributaria se tiene que la CRBV (1999) en el numeral 12 del artículo 156, establece la competencia del Poder Nacional en materia tributaria, señalando la potestad para la creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos que no sean atribuidos a los Estados y Municipios.

Continuando con la materia tributaria y según el orden establecido en la pirámide de Kelsen, se tiene el Código Orgánico Tributario (COT) (2014), el cual establece en su artículo 22:

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional

Del mismo modo el artículo 23 del COT señala que: “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”

Los artículos señalados anteriormente evidencia la condición de contribuyente de las personas naturales, jurídicas y cualquier unidad económica sobre la cual se verifique el hecho imponible y por lo tanto deben cumplir con el pago de los tributos y los deberes formales establecidos en las normas tributarias.

En el mismo orden de ideas la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (LIVA) (2014), asienta en su artículo quinto que:

Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

Lo establecido en los artículos mencionados anteriormente, evidencian la

generalidad en la aplicación del IVA, es decir, este impuesto que forma parte del régimen tributario nacional es aplicados a cualquier persona natural o jurídica que incurra en el hecho imponible, salvo las exenciones establecidas en la ley y las exoneraciones otorgadas.

Seguidamente se tiene el Reglamento de la Ley que establece el impuesto al Valor Agregado (1999) en el cual se desarrollan las normas contenidas en la ley mencionada y se establecen las directrices para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del referido tributo

En último nivel se tienen la Providencia Administrativa N° 0030 relativa a la designación de agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado a los sujetos pasivos calificados como especiales y se describen las obligaciones adicionales que deben cumplir, y la Providencia Administrativa N° 0071 que establece las Normas generales de Emisión de Facturas y otros Documentos. Dichas providencias deben ser tomadas en cuenta para la determinación de elementos de control tributario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Para concluir la revisión del marco legal pertinente, cabe agregar que, el Acuerdo marco de promoción, estímulo y desarrollo de las empresas de producción social (EPS), establece en su Capítulo II que el estado podrá otorgar incentivos de tipo fiscales para la promoción de las EPS, tales como exoneraciones de impuesto al valor agregado, entre otras, sin embargo aun no ha sido dictado ningún decreto de exoneración al respecto.

En concordancia con las definiciones desarrolladas en esta sección y lo establecido en las normas tributarias en materia de IVA, las empresas de producción social son

contribuyentes ordinarios de este impuesto, pero en virtud de su naturaleza y su reciente desarrollo es necesario analizar el proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA de las mismas.

Las bases legales descritas en esta sección dan forma al contenido del marco teórico contribuyendo a la construcción de la operacionalización de las variables y de los instrumentos necesarios para la recolección de datos y el análisis de los resultados que permite dar respuesta a los objetivos planteados.

## **Definición de Términos Básicos**

**Agente de Retención:** Persona natural o jurídica a quienes la autoridad o la ley han encomendado la obligación de retener un monto de impuesto para luego ser depositado a la orden del Fisco Nacional

**Base Imponible:** Medición o cuantificación del hecho imponible. Elemento establecido por el legislador para el cálculo del tributo.

**Calendario de Contribuyentes Especiales:** Cuadro indicativo de los plazos en los que el sujeto pasivo debe dar cumplimiento a las obligaciones tributarias inherentes a la materialización del hecho imponible.

**Contribuyente:** Sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Persona natural o jurídica obligada por la ley al pago de los impuestos previstos en la misma una vez surja el hecho imponible.

**Contribuyente Especial:** Es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

**Control Interno Tributario:** comprende el plan que implementa una organización con la finalidad de evaluar el proceso tributario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes, el mismo permite verificar la exactitud y confiabilidad del hecho imponible, el cumplimiento estricto de los deberes formales, alertar acerca de posibles incumplimientos de la normativa legal y minimizar los riesgos relacionados con la imposición de sanciones por parte de la administración tributaria.

**Deberes Formales:** Constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos.

**Empresas de Producción Social:** Organizaciones cuya actividad económica está basada en la asociación de personas en entidades de tipo democrático y participativo, con la primacía de las aportaciones personales y del trabajo sobre las ganancias relacionadas con el capital.

**Hecho Imponible:** Supuesto de hecho establecido por la ley cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

**Impuestos:** Es la obligación pecuniaria que el estado en virtud de su poder de imperio exige a los ciudadanos, para la satisfacción de sus necesidades.

**Impuesto al Valor Agregado:** es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales.

**Obligación Tributaria:** Es la relación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho establecido en la Ley.

**Proceso Tributario:** Está constituido por el conjunto de normas que regulan las múltiples controversias que surgen entre el sujeto activo la administración tributaria y el sujeto pasivo contribuyente, ya sea con relación a la existencia misma de la obligación tributaria, a la forma, a la validez, a los pasos que debe seguir el fisco para ejecutar su crédito de manera forzada, etc.

**Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT):** Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, al que corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución de políticas fijadas por el Ejecutivo Nacional en dicha materia.

**Sujeto Activo:** Ente público acreedor del tributo.

**Sujeto Pasivo:** persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

El marco metodológico es la sección donde se definen las directrices de cómo se llevó a cabo la investigación para el cumplimiento de los objetivos planteados. En tal sentido, Bernal (2006) establece que “cuando se alude a la investigación es usual referirnos a la metodología como ese conjunto de aspectos operativos que se tienen en cuenta para realizar un estudio” (p. 55).

La presente investigación requirió de la delimitación de aspectos metodológicos relacionados con el tipo de investigación, la población y muestra objeto de estudio, las técnicas de recolección y análisis de datos, los cuales se presentaran a continuación.

#### **Tipo de Investigación**

Para definir el tipo de investigación, en primer lugar es necesario señalar que, de acuerdo al problema planteado referido al proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las empresas de producción social ubicadas en el municipio Girardot del Estado Aragua, se utilizó como método de investigación el deductivo, ya que se parte de la descripción del régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado como un todo para luego analizar el proceso tributario concerniente al cumplimiento de las obligaciones del referido tributo en un ente económico particular como lo son las empresas de producción social, coincidiendo de esta manera con el concepto de Bernal (2006):

Es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas,

leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (p. 56).

En referencia al diseño de la investigación, el cual se relaciona con el manejo de la realidad por parte del investigador y a los datos recolectados, se puede inferir que el presente estudio agrupa características que permiten ubicarlo en la modalidad de diseño de campo de nivel exploratoria, apoyada en una revisión bibliográfica y documental, ya que se requirió de información aportada por los encargados del manejo administrativo de las empresas de producción social ubicadas en el municipio Girardot del Estado Aragua. En tal sentido Tamayo y Tamayo (2008) señala que el diseño de campo se utiliza “cuando los datos se recogen directamente de la realidad, por lo cual los denominados primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos...” (p. 110).

También es importante precisar que, según Hernández et al. (2006):

Los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto a un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados (p. 101)

En este orden de ideas, el análisis del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado en las empresas de producción mencionadas, tiene un nivel exploratorio, debido a que son entes económicos de reciente creación que no se encuentran contempladas de forma específica en las normas tributarias relativas al impuesto al valor agregado y que tienen una finalidad distinta a las entidades jurídicas ya existentes.

Por otra parte, la revisión bibliográfica y documental comprende el examen de libros, leyes, reglamentos, trabajos de grado y documentos en línea, entre otros, para ampliar y profundizar los conocimientos relacionados con las variables objeto de estudio.

Para finalizar, y de acuerdo a las variables de estudio, al objetivo general planteado y el diseño descrito en los párrafos anteriores, el estudio está enmarcado dentro del tipo de investigación analítica el cual según Hurtado (2000) consiste en el análisis de las definiciones relacionadas con el tema, para estudiar sus elementos en forma exhaustiva y poderlo comprender, esto se evidencia en que se requirió de la revisión de las características de las empresas de producción social y de las normas que comprenden el régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado, para realizar el análisis del proceso tributario de dichas entidades y determinar controles internos adecuados.

## **Población y Muestra**

### ***Población***

De acuerdo con Jany (citado en Bernal, 2006) la población es “la totalidad de elementos o individuos que tiene ciertas características similares sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 164).

Por lo tanto la población objeto de estudio en esta investigación estuvo representada por el total de Gerentes de Administración, o cargo equivalente, que cumplen funciones en las empresas de producción social ubicadas en el Municipio Girardot, es decir, la población está constituida por cinco personas que tienen el manejo administrativo de las cinco entidades económicas que se encuentran

registradas como empresas de producción social ante la Alcaldía del Municipio Girardot del Estado Aragua.

**Cuadro N° 1. Población de la Investigación**

<b>Entidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Lácteos los Andes C.A.	Coordinador de Impuestos	01
Aragueña de Motos AVA, S.A.	Gerente de Administración	01
Invepal, S.A.	Gerente de Administración	01
Transporte Aserca, C.A.	Coordinador de Impuestos	01
Venirauto Industrias , C.A.	Gerente de Finanzas	01

Fuente: Elaboración Propia

***Muestra***

En el desarrollo de la presente investigación, la muestra estuvo representada por la población objeto de estudio, debido a que es pequeña y accesible al investigador, lo que se denomina una muestra censal según Tamayo y Tamayo (2008). Esto se apoya en la afirmación de Hurtado (2000), según la cual no toda investigación requiere de un procedimiento de muestreo, en muchos casos el investigador puede tener acceso a todo el universo y no necesita muestrear. En conclusión, la muestra está compuesta por los cinco Gerentes de Administración o cargos equivalentes de las cinco entidades objeto de estudio.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, dicha muestra está conformada por entidades sujetas al régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado, criterio que fue considerado para la selección de la misma.

## **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

La recolección de datos en investigaciones de campo se realiza en el ambiente natural de los participantes o unidades de análisis con la finalidad de estudiarlos para dar respuesta a las interrogantes de investigación planteadas y generar conocimiento.

### ***Técnicas de Recolección de Datos***

Méndez (2008) establece que “las técnicas son los medios empleados para recolectar la información” (p. 248). En otras palabras se puede decir que las técnicas son los procedimientos que se utilizan para obtener la información referente a las variables en estudio.

Para el desarrollo de la presente investigación, se utilizó, en primera instancia, la técnica de la observación estructurada, obteniendo información de la realidad sin producir ningún efecto en la misma. En relación a este tipo de observación Arias (2004) menciona que “es aquella que además de realizarse en correspondencia con unos objetivos, utiliza una guía diseñada previamente, en la que se especifican los elementos que se observan” (p.70). Dicha técnica se empleó para comprobar el cumplimiento de los deberes formales en las entidades objeto de estudio.

De igual manera, se utilizó la técnica de la encuesta, la cual según Bernal (2006) “se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas” (p.89). El empleo de esta técnica permitió la comprensión del proceso tributario y de los controles necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado en las entidades objeto de estudio.

### ***Instrumento de Recolección de Datos***

Los instrumentos de recolección de datos se utilizan para obtener, registrar o almacenar información, es decir, son las herramientas para la aplicación de las técnicas de recolección de la información.

En este orden de ideas, se utilizó como instrumento, en primer lugar, una lista de cotejo, definida por Arias (2004) como “un instrumento en el que se indica la presencia o ausencia de un aspecto o conducta a ser observada” (p.70); la misma consistió en una serie de interrogantes respondidas por la investigadora de la cual se obtuvo información relacionada con la situación actual de las entidades objeto de estudio en relación al cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado.

En concordancia con la técnica de campo denominada encuesta, se aplicó un cuestionario a los Gerentes Administrativos de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua. En la opinión de Hurtado (2000) este tipo de instrumentos:

Consisten en un conjunto de preguntas relacionadas con el evento de estudio. Su característica es que tales preguntas pueden ser dicotómicas, de selección abierta, tipo escala o tipo ensayo. Un mismo cuestionario puede albergar diversidad de preguntas según se requiera para obtener la información pertinente acerca del evento de estudio. (p. 157).

Dicho cuestionario está compuesto por preguntas cerradas de respuesta dicotómica, el cual, en opinión, de Paella y Martins (2004) debe estar formado por preguntas claras y concisas cuya información se subdivide en dos categorías si y no. La aplicación de este instrumento, permitió reforzar el conocimiento sobre las operaciones realizadas por las empresas objeto de estudio y sobre las actividades y

controles empleados por las mismas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujetas en materia de impuesto al valor agregado.

Aunado a lo anterior, se empleó la revisión y consulta de material bibliográfico y leyes tributarias en el ámbito de la investigación, partiendo de la selección y análisis de los artículos relacionados con el cumplimiento de la obligación tributaria, la generación del hecho imponible en materia de impuesto al valor agregado y el establecimiento de las empresas de producción social como entidades productivas que persiguen un fin social. Se utilizó la ficha de trabajo para sintetizar la información consultada.

#### *Validez*

Respecto a la validez del contenido de un instrumento de investigación Sabino (2000) expresa que "indica la capacidad de la escala para medir las cualidades para las cuales ha sido constituida y no otras parecidas. Una escala tiene validez en cuanto verdaderamente mide lo que afirma medir" (p.136).

En este orden de ideas, la validez de los instrumentos de recolección de datos del presente estudio, se obtuvo mediante la técnica juicio de expertos, para lo cual se le entregó la lista de cotejo y el cuestionario a tres personas especialistas, un especialista en el área de metodología y dos especialistas en el área tributaria, a fin de que realizaran un análisis tomando en cuenta la pertinencia, redacción y contenido de cada uno de los ítems, en concordancia con los objetivos planteados.

#### *Confiabilidad*

Hernández et al. (2006) señala que la confiabilidad de un instrumento "... se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto producen

iguales resultados” (p. 235), es por ello que un instrumento confiable asegura la obtención de buenos resultados científicos en la investigación.

Para la determinación de la confiabilidad de los instrumentos del presente estudio se utilizó el método de coeficiente de Kuder Richardson (KR-20), dicho coeficiente es definido por Paella y Martins (2004) como “...el que se aplica para instrumentos cuyas respuestas son dicotómicas (sí o no), lo que permite examinar cómo ha sido respondido cada ítem en relación con los restantes” (p. 153). A continuación se presenta la fórmula:

$$K_{R20} = \frac{K}{K-1} \left[ \frac{\sum p * q}{S^2 t} \right]$$

Donde,

K = Número de ítems del instrumento.

P = Porcentaje de personas que responden correctamente cada ítem.

Q = Porcentaje de personas que responden incorrectamente cada ítem.

S = Varianza total del instrumento.

Los valores de este coeficiente oscilan entre 0 y 1 donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad. Para estudiar este aspecto se realizó una prueba piloto, obteniendo como resultado un coeficiente de confiabilidad de 0,85 considerándose un instrumento altamente confiable para la recolección de datos.

## **Técnicas de Procesamiento y Análisis de los Resultados**

En referencia al procesamiento y análisis de los datos Sabino (2000) expresa que se refiere a:

El conjunto de acciones dirigidas a la revisión detallada y sistemática de todos los datos obtenidos en función de la calidad y del grado de confianza que merece de manera tal que se pueda alcanzar una síntesis de valor, así como poner en orden a todo un conjunto en forma coherente, para que posteriormente, sean abordados con mayor claridad, en función de los objetivos planteados en el estudio. (p. 101)

En consecuencia a lo expresado, y una vez efectuado el proceso de recolección de datos relacionado con las variables objeto de estudio, que comprendió la revisión bibliográfica, la aplicación de listas de cotejo y de cuestionarios, se procedió a clasificar los datos obtenidos para la aplicación del análisis correspondiente.

La presente investigación requirió del análisis de resultados desde dos puntos de vista, el cuantitativo y el cualitativo, debido a que la aplicación del cuestionario suministró datos susceptibles de valoración numérica, los cuales fueron comparados con la información obtenida a través de la observación directa.

En este orden de ideas, se realizó el análisis cuantitativo a través de la estadística descriptiva, implicando la agrupación, categorización, codificación y tabulación de los datos en cuadros estadísticos, obteniendo de esta manera las frecuencias absolutas y relativas (porcentaje) de cada ítem, para luego realizar representaciones graficas agrupadas que facilitaron la comprensión y análisis de los resultados en base a los indicadores que describen cada dimensión de la investigación y la preparación de las conclusiones y recomendaciones

En relación al análisis cualitativo, Sabino (2000) plantea que "se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información" (p. 193). Es por ello que los datos obtenidos en la presente investigación a través de la observación fueron contrastados con las respuestas relativas al cumplimiento de los deberes formales otorgadas por los encuestados

En base a los procedimientos descritos en los párrafos anteriores se pudo constatar la correspondencia entre el marco teórico desarrollado durante el proceso de investigación con la observación realizada y las respuestas aportadas por los entrevistados, permitiendo cumplir con los objetivos planteados.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Una vez aplicados los procedimientos descritos en el marco metodológico, en este capítulo se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos en la muestra seleccionada, exponiendo el análisis e interpretación de los mismos a fin de demostrar el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación. Al respecto Méndez (2008) señala que:

La información ordenada y procesada es el insumo con el cual el investigador está en capacidad de encontrar los argumentos necesarios para concluir con respecto a los objetivos planteados, responder a las preguntas de investigación y comprobar o no las hipótesis formuladas en el diseño de la investigación. (p. 220)

Del mismo modo, se tomó en cuenta, para la elaboración de este capítulo, la información analizada y sintetizada de los diferentes textos y trabajos similares consultados durante el proceso investigativo, entre los cuales destaca la descripción del marco legal vigente relativo al Impuesto al Valor Agregado

El análisis de los resultados requirió, en primera instancia, la tabulación en cuadros de distribución de frecuencia los datos obtenidos de la aplicación del cuestionario compuesto por 28 preguntas. A partir de estos cuadros estadísticos, compuestos por los resultados obtenidos de las interrogantes relativas a un mismo indicador, se realizó la representación en gráficos de barra permitiendo visualizar claramente las respuestas y realizar el análisis de los resultados.

Aunado a lo anterior, se incluye el análisis cualitativo para exponer los resultados a obtenidos de la lista de cotejo respecto al diagnóstico planteado en el objetivo

específico numero uno y los datos obtenidos en las fichas de trabajo respecto al régimen tributario vigente en materia de IVA.

Es importante señalar que los resultados se presentan en función del plan de análisis sugeridos para la evaluación las variables objeto de estudio, como se muestra a continuación.

### **Objetivo Específico N° 1**

**Diagnosticar la situación del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.**

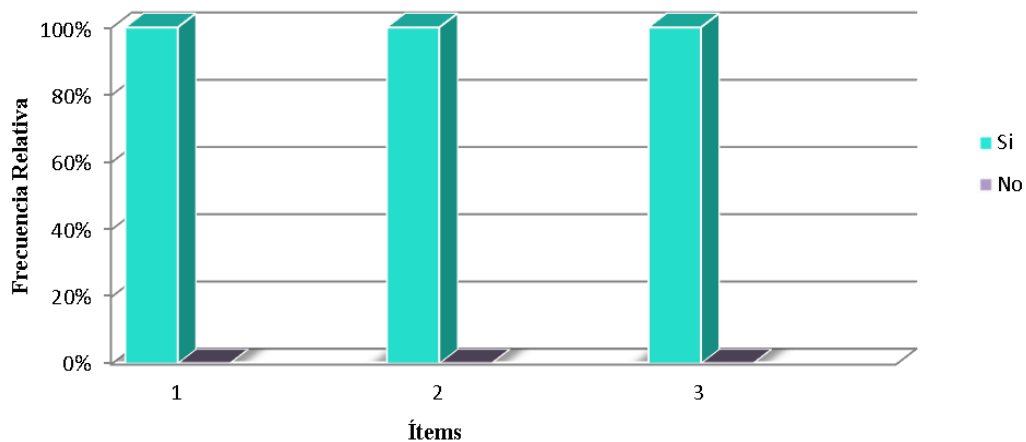
Para emprender el análisis de la información se presentan en primer lugar los resultados relativos a la dimensión de operatividad tributaria a través del diagnóstico del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA de las entidades objeto de estudio.

### **Cuadro N° 2. Situación Actual del Cumplimiento de los deberes Formales en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
1	¿Las facturas que emite la empresa cumplen con lo establecido en la providencia 0071?	5	100%	0	0%
2	¿Esta actualizado el Rif de la empresa?	5	100%	0	0%
3	¿Posee la empresa un archivo donde se mantienen todos los soportes de las operaciones sujetas a IVA?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

### Gráfico N° 1. Cumplimiento de los Deberes Formales



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** Como se observa en el cuadro 2, en el cual se agruparon preguntas referentes al cumplimiento de deberes formales, se obtuvo un 100% de respuestas positivas, es decir, la totalidad de los encuestados afirma que las entidades objeto de estudio cumplen con deberes formales en materia de IVA referidos a la fidelidad de las facturas emitidas por las operaciones de venta con lo establecido en la normativa legal vigente, a la actualización del Registro de Información Fiscal (Rif) oportuno de las entidades y a la conservación de los documentos que soportan las operaciones sujetas al IVA, los cuales deben permanecer archivados por un periodo no menor a seis años para enfrentar procesos de fiscalización iniciados por la Administración tributaria.

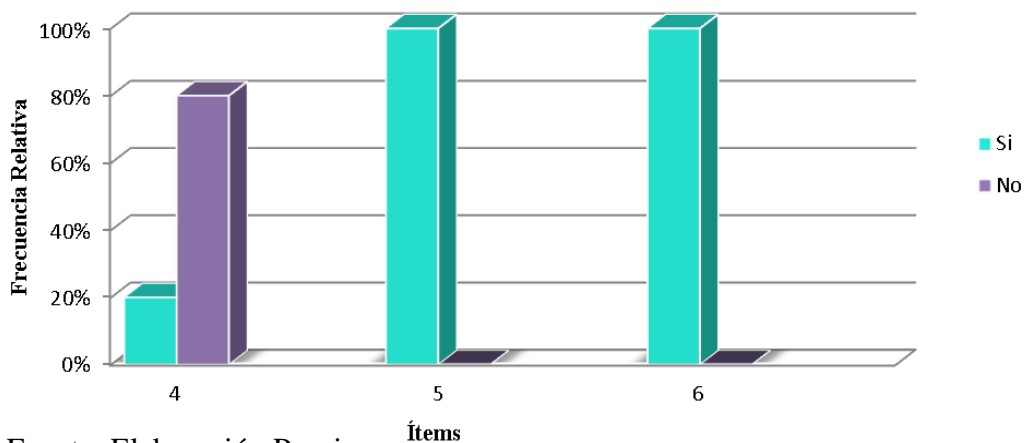
Sin embargo se pudo constatar mediante la aplicación del instrumento lista de cotejo, que la mayoría de las entidades que conforman la muestra no cuentan con cartelera informativa de obligaciones tributarias o la misma no está colocada en un lugar visible, lo que implica incumplimiento de deberes formales asociados a la exhibición de documentos y declaraciones establecido el artículo 145 del Código Orgánico Tributario (2014).

**Cuadro N° 3. Situación Actual del Registro de las Ventas en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
4	¿Se verifica la información del cliente en el portal del SENIAT antes de elaborar la factura?	1	20%	4	80%
5	¿Se registran en el libro correspondiente todas las ventas realizadas?	5	100%	0	0%
6	¿El formato de libro de ventas cumple con los requisitos establecidos en la normativa tributaria?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 2. Registro de Facturas Emitidas en Libro de Ventas.**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** El cuadro 2 muestra los resultados obtenidos de las interrogantes relativas a las operaciones de venta, indicando que el 100% de los encuestados afirmo registrar todas las operaciones de venta en el libro y cumplir con el formato exigido por la administración tributaria (ítems 4 y 5), sin embargo solo el 20% indico que revisa los datos del cliente en el portal del SENIAT antes de emitir la factura y realizar el correspondiente registro (ítem 6).

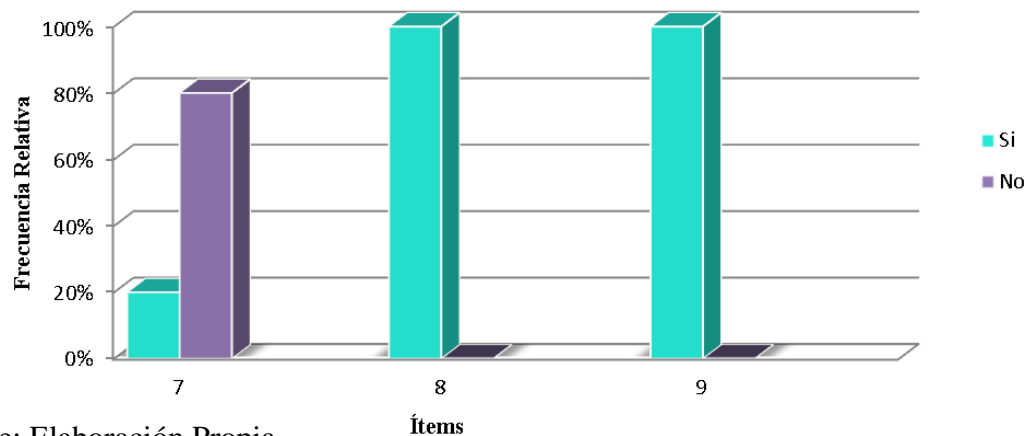
De lo anterior se puede inferir que aunque la totalidad de los encuestados afirma cumplir con la Ley de impuesto al Valor Agregado y su Reglamento para el registro de las ventas, la mayoría de los entidades no realiza una verificación de la información de los clientes en el portal del SENIAT previa a la emisión de la factura, situación que puede generar errores tanto en los documentos emitidos como en los libros de venta.

**Cuadro N° 4. Situación Actual del Registro de Facturas de Proveedores en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
7	¿Se verifica la información el proveedor en el portal del SENIAT al recibir la factura?	1	20%	4	80%
8	¿Se registran en el libro de compras todas las facturas correspondientes a pagos realizados por la empresa?	5	100%	0	0%
9	¿El formato de libro de compras cumple con los requisitos establecidos en la normativa tributaria?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 3. Registro de Facturas de Proveedores en el Libro de Compras**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** En la gráfica anterior se observa según los datos obtenidos de los ítems 8 y 9 que el 100% de los encuestados afirmó que las facturas proveniente de la adquisición de bienes y/o recepción de servicios son registrados en el libro de compras según lo establecido en la normativa, sin embargo el 80% de la muestra, según el ítem 7, indica que no se verifican los datos del proveedor en el portal del SENIAT antes del registro de la factura, por lo que se corre el riesgo de realizar operaciones con terceros que no cumplan con lo establecido por la Administración Tributaria.

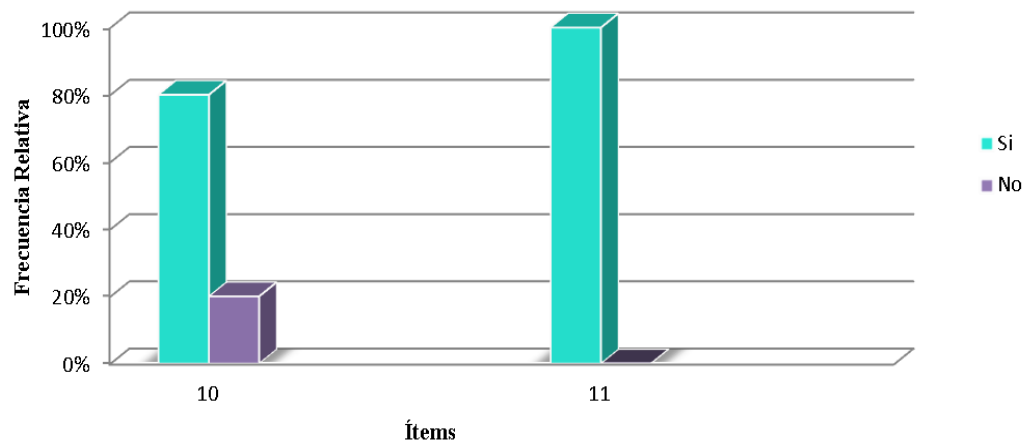
Es importante señalar que, aunque es responsabilidad del tercero cumplir con la normativa legal vigente, es obligación de cada contribuyente exigir a sus proveedores facturas que cumplan con los requisitos legalmente establecidos. Aunado a lo anterior, se debe tomar en cuenta que, registrar documentos de entidades que no estén debidamente inscritas ante el SENIAT o que tengan ciertas condiciones especiales generaría errores que pueden acarrear sanciones. Un ejemplo de la situación anterior es la realización de retenciones de 75% del IVA facturado a proveedores que se les debe retener el 100% según indicaciones del portal del SENIAT.

**Cuadro N° 5. Situación Actual de la Emisión de Comprobantes de Retención de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
10	¿Se realiza la retención de IVA al momento del registro de la factura?	4	80%	1	20%
11	¿Los comprobantes de retención de IVA emitidos cumplen con la normativa establecida en la providencia 0030?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 4. Emisión de Comprobantes de Retención de IVA**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** En la aplicación del instrumento de recolección de datos el 100% de los encuestados afirmó que los comprobantes de retención de IVA emitidos por la entidad a sus proveedores cumplen con todos los requisitos establecidos en la providencia 0030 (ítem 11), por lo tanto cumplen con uno de los principales deberes formales de los sujetos pasivos designados como agentes de retención., sin embargo solo el 80% de los encuestados realiza el comprobante al momento del abono en cuenta, de lo que se deduce que el 20% emite el comprobante al momento del pago de la factura.

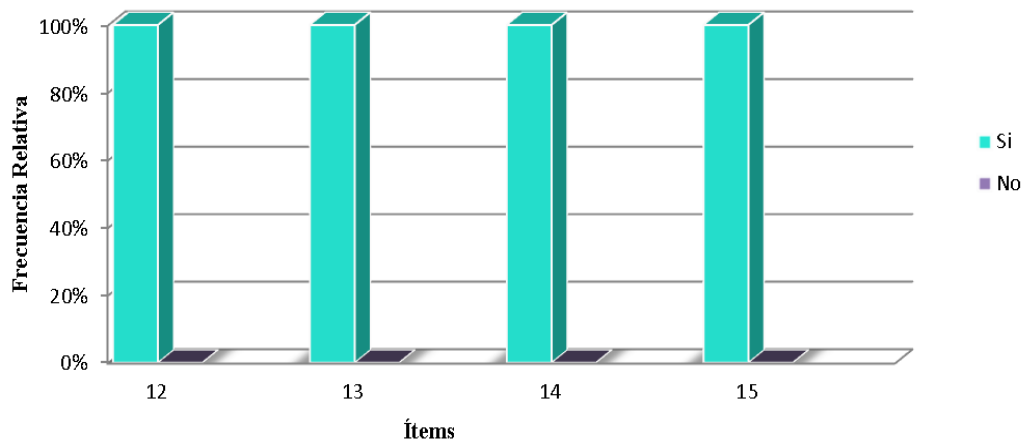
El escenario descrito anteriormente podría acarrear sanciones en el caso específico de las compras a crédito, ya que, aunque la normativa indica que se puede hacer la retención tanto al momento del abono en cuenta como del pago, debe generarse en la situación que ocurra primero.

**Cuadro N° 6. Situación Actual de la Declaración y Pago del IVA y las Retenciones de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
12	¿La declaración de IVA se realiza dentro de los plazos legales establecidos?	5	100%	0	0%
13	¿Si genera pago, se realiza dentro de los plazos legalmente establecidos?	5	100%	0	0%
14	¿Se declaran las retenciones de Iva dentro del plazo establecido (Archivo TXT)?	5	100%	0	0%
15	¿El pago de las retenciones de IVA practicadas se realiza dentro del plazo establecido en el calendario?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 5. Declaración y Pago Oportuno del IVA y las Retenciones de IVA.**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** Tal como se visualiza en el grafico 5, el cual agrupa los resultados obtenidos de los ítems 12, 13, 14 y 15, cuya tendencia es absoluta ya que el 100% de los encuestados afirmo presentar y realizarla declaración y pago del Impuesto al

Valor Agregado dentro de los plazos establecidos (ítems 12 y 13). Se obtuvo la misma respuesta afirmativa del 100% de la muestra respecto a la transmisión del archivo TXT conformado por el total de las retenciones practicadas durante periodo a través del portal del SENIAT y del pago oportuno de las mismas (ítems 14 y 15).

En el caso de las entidades objeto de estudio, por ser contribuyentes especiales, los plazos se encuentran establecidos en el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención dictado por el SENIAT cada año. Sin embargo se pudo constatar a través de la técnica de observación, que la declaración de IVA publicada en la cartelera informativa de obligaciones tributarias de la única entidad de la muestra que cumple con este deber formal, fue presentada fuera del plazo establecido.

## **Objetivo Específico N° 2**

### **Describir el régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado (IVA) vigente en Venezuela.**

El logro de este objetivo requirió la elaboración de fichas de trabajo respecto a cada indicador resultante de la elaboración del cuadro de variables, dichos indicadores representan cada normativa legal vigente en el país en materia de impuestos al valor agregado relacionados con la presente investigación. Si bien es importante el conocimiento de toda la normativa mencionada, a continuación se presentan los aspectos relevantes para el cumplimiento de las obligaciones del mencionado impuesto en las entidades objeto de estudio.

### ***Código Orgánico Tributario (COT) (2014)***

El Código Orgánico Tributario es el instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos

pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos, razón por la cual el conocimiento del mismo resulta de gran importancia para el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA para las entidades objeto de estudio. A continuación se presentan los artículos correspondientes.

En primera instancia, los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros, y por ende las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua, están contemplados detalladamente en los artículos 155, 156 y 157 del referido instrumento legal. Aunado a los deberes exigidos en estos artículos, cada ley especial establece deberes referidos al tributo que regulan.

En concordancia con lo anterior, en el título III se exponen los ilícitos tributarios y las sanciones correspondientes. En primer lugar se exponen los ilícitos formales referentes al incumplimiento de los deberes señalados en el párrafo anterior, seguidamente se establecen los ilícitos materiales derivados del retraso u omisión del pago de tributos y por último se presentan aquellos ilícitos que por su gravedad son considerados penales.

Para finalizar se tiene en los artículos 55 y 56 la prescripción de los derechos y acciones de la Administración Tributaria para verificar, fiscalizar y determinar obligaciones tributarias y accesorias, por lo que se establecen 6 años en términos generales y 10 años para los casos contemplados en el artículo 56. Esta información es importante para la planificación tributaria y la conservación de documentación susceptible de fiscalización.

### ***Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (2014)***

Es una ley a nivel general que tiene por objeto gravar actividades como la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes. En dicha ley se establecen cada uno de los aspectos que deben ser tomados en consideración por los contribuyentes que realizan actividades comerciales, característica que presentan las entidades objeto de estudio. A continuación se describen los artículos considerados para el análisis de los resultados del presente estudio.

En primer lugar es importante tomar en consideración el artículo 3 que describe las actividades consideradas hecho imponible. En correspondencia con lo anterior, establece el artículo 5, 6, 7 y 8 la clasificación de los sujetos pasivos contribuyentes del IVA. Seguidamente en los artículos 16, 17 y 19 se establecen operaciones, productos y servicios que están exentos del IVA. La revisión de estos artículos es necesaria para que las entidades objeto de estudio tengan pleno conocimiento de las cuales son las operaciones generadoras de hecho imponible dentro de las entidades objeto de estudio.

En el título IV se establecen las directrices para la determinación de la obligación tributaria, comprendiendo la identificación de la base imponible, la alícuota tributaria que debe aplicarse y la determinación de los débitos y créditos fiscales y de la cuota tributaria del periodo.

Por último se tomaron en consideración los artículos establecidos en el título V de la mencionada ley, ya que el mismo se detalla deberes formales que deben cumplir los contribuyentes en atención a la clasificación planteada en artículo 5. Este título incluye lo relativo el registro de los contribuyentes ante la Administración Tributaria,

la declaración y pago del impuesto y la emisión de documentos y registros contables exigidos.

***Reglamento General de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (1999)***

Es una norma reglamentaria emitida por el poder ejecutivo y que busca hacer más específica la aplicación de la Ley del IVA. En este reglamento no solo se detallan las obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes, también se establecen directrices para cumplir con las mismas y señala la manera en que se interpretan los conceptos establecidos en la ley del IVA para su aplicación concreta en las operaciones del contribuyente.

Para la presente investigación, el artículo 1 sustenta la premisa relativa a la obligatoriedad de las entidades objeto de estudio de cumplir con las obligaciones en materia de IVA, ya que señala detalladamente los sujetos pasivos considerados contribuyentes del referido impuesto.

Seguidamente se considero lo establecido en el artículo 5 que señala la designación de agentes de retención por parte de la Administración Tributaria, ya que el mismo contiene los deberes que deben cumplir este tipo de contribuyentes, incluso en cuanto a la emisión del comprobante de retención.

El capítulo II del referido reglamento detalla aspectos sustanciales de los hechos imponible, describiendo los actos considerados ventas, los actos asimilados a las ventas, los casos de no sujeción y los casos de exenciones de IVA.

Por último, el análisis del proceso tributario de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua, requirió la comprensión de los títulos III y IV, ya que los mismos están referidos a la determinación de la obligación

tributaria, detallando la base imponible para tipo de operación considerada hecho imponible, los ajustes y deducciones permitidas y la declaración y pago del IVA. Así mismo se analizó el título V, ya que establece normas generales para la emisión de facturas y documentos equivalentes y las directrices para la elaboración de los libros de compra y venta para el registro fiscal de las operaciones con terceros, tan importantes para el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA.

### ***Providencia 0071 (2011)***

En esta providencia emitida por el SENIAT establece las normas generales de emisión de facturas y otros documentos, por lo que se requirió la revisión de los artículos del capítulo I referente a las disposiciones generales que señalan los contribuyentes están obligados a emitir facturas y las operaciones que están excluidas de la aplicación de dicha providencia. En relación a estos planteamientos se pudo inferir que las entidades objeto de estudio están obligadas a cumplir con la mencionada providencia, razón por la que se procedió a la revisión del resto de los artículos.

En el capítulo II se describen los medios de emisión de facturas y otros documentos que deben emplear los contribuyentes, basándose en determinadas operaciones, en el volumen de ventas y en los clientes. Consecutivamente el capítulo III establece todos los requisitos que deben contener las facturas y otros documentos emitidos por el contribuyente, tales como guías de despacho y las notas de débito y crédito.

Para finalizar los artículos de esta providencia pertinentes para la presente investigación, se analizaron las Disposiciones Comunes, donde se establecen las normas relativas a la emisión de documentos fuera del establecimiento principal y los datos que deben reflejarse en los documentos elaborados por imprentas autorizadas.

Cabe destacar que no se tomo en consideración la facturación con maquinas fiscales porque las entidades objeto de estudio no están obligadas a utilizar este medio de emisión de documentos.

### ***Providencia 0030 (2013)***

Mediante la providencia 0030 emitida por el SENIAT designan agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Se requirió de la revisión de la misma para la presente investigación debido a que las entidades objeto de estudio han sido calificados con anterioridad como contribuyentes especiales y deben cumplir con este instrumento normativo.

En relación a esta providencia, todos los artículos fueron tomados en consideración para el presente estudio, ya que la misma contiene todos los deberes que deben cumplir los agentes de retención, tanto para la emisión de comprobantes como para el enteramiento del impuesto retenido. De igual manera establece los requisitos para descontar las retenciones de la cuota fiscal del periodo y los registros contables de las mimas.

### ***Decretos de Exoneración Vigentes***

De la revisión de los decretos de exoneración vigentes a través del portal del SENIAT, se pudo verificar que ninguna de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua se encuentra exonerada del pago del IVA, por tanto no se requirió de la descripción de dichos decretos para el logro de los objetivos planteados.

### Objetivo Específico N° 3

**Determinar los elementos de control interno tributario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.**

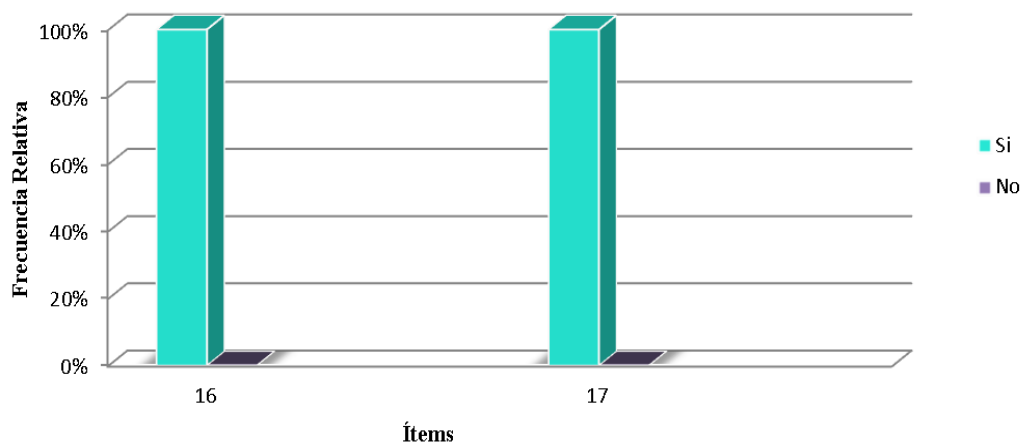
A continuación se presenta el análisis de los datos obtenidos de los ítems del cuestionario correspondiente a la dimensión de control tributario empresarial.

**Cuadro N° 7. Cumplimiento de la Normativa legal Vigente en materia de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
16	¿Conoce usted la normativa legal vigente en materia de IVA?	5	100%	0	0%
17	¿Considera usted que las operaciones de la entidad cumplen con la normativa legal vigente en materia de IVA?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 6. Cumplimiento de la Normativa Legal Vigente en Materia de IVA.**



Fuente: Elaboración Propia

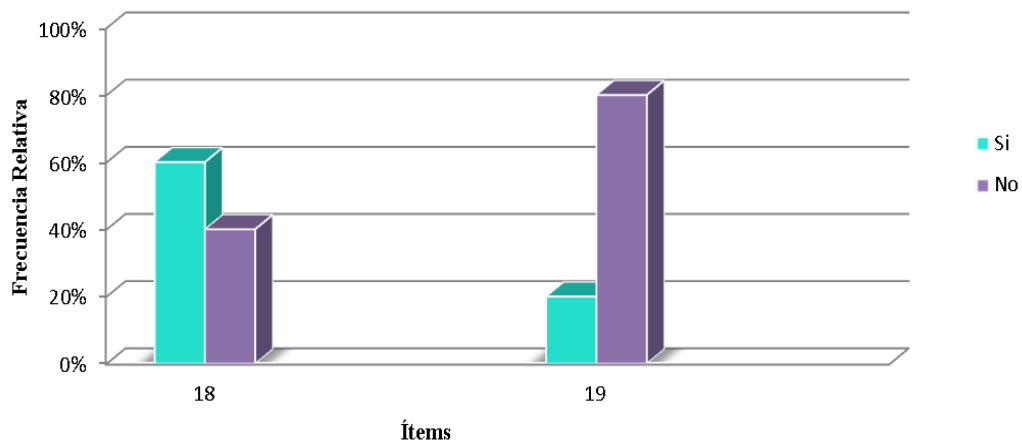
**Análisis:** Al momento de la aplicación del cuestionario el 100% de la muestra, representada por los gerentes administrativos de las entidades objeto de estudio, afirmo tener pleno conocimiento de toda la normativa legal vigente en materia de IVA (ítem 16). De igual manera la totalidad de los encuestados considera que las entidades objeto de estudio cumplen con dicha normativa tal como arrojan los resultados del ítem 17, representado esto una fortaleza para el desempeño de sus funciones.

**Cuadro N° 8. Ambiente de Control Tributario en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
18	¿La empresa cuenta con un departamento que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de	3	60%	2	40%
19	¿El personal encargado del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA realiza talleres de actualización?	1	20%	4	80%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 7. Ambiente de Control Tributario Empresarial**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** En el cuadro 7 se analizó el ambiente de control de las entidades objeto de estudio, en el cual se muestra que el 60% de las entidades cuenta con un departamento encargado del cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA a las que se encuentran sujetas mientras, que el 40% no cuenta con un grupo de profesionales orientados exclusivamente al cumplimiento y verificación de dicha obligaciones (ítem 18). Aunado a lo anterior se muestra que solo el 20% de las entidades incluye al personal encargado de las actividades anteriormente mencionadas en talleres de actualización tributaria, por lo tanto el 80% del personal no tiene la preparación adecuada para el cumplimiento de sus funciones.

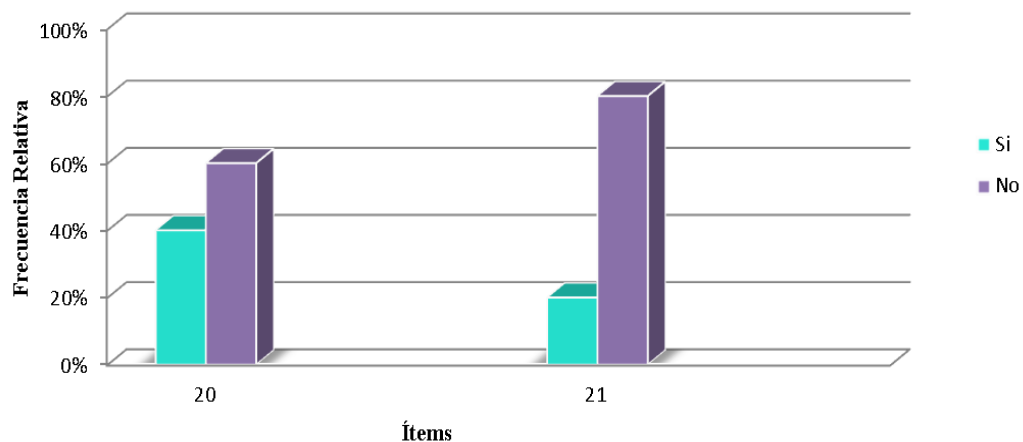
De lo anterior se desprende que la responsabilidad del proceso tributario en materia de IVA en las entidades objeto de estudio, recae sobre personas que no están altamente capacitadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetas, ya que, en primer lugar sus funciones no están enfocadas por completo al área tributaria y en segunda instancia no asisten a las jornadas de actualización tan necesarias para el correcto desenvolvimiento en una materia tan cambiante como lo es la tributaria. En conclusión, la mayoría de estas entidades no cuenta con una herramienta fundamental para mejorar los procedimientos aplicados y evitar errores por desconocimiento, como lo es un personal al calificado.

**Cuadro N° 9. Planificación Tributaria en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
20	¿La planificación tributaria es una de las políticas de la empresa?	2	40%	3	60%
21	¿Se realizan estimación de los pagos relacionados con el IVA?	1	20%	4	80%

Fuente: Elaboración Propia

### Gráfico N° 8. Planificación Tributaria



Fuente: Elaboración Propia

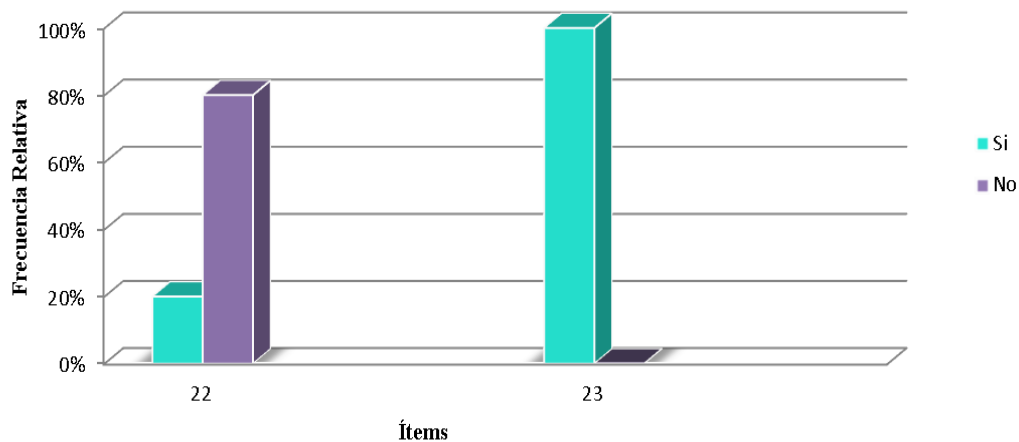
**Análisis:** El gráfico 8 muestra claramente que solo el 40% de las entidades objeto de estudio incluye la figura de planificación tributaria dentro de sus políticas empresariales (ítem 20), por lo tanto el 60% de las entidades no cumple con una actividad fundamental dentro del proceso tributario de cualquier entidad como lo es la planificación. En correspondencia con el resultado anterior la representación del ítem 21 señala que el 80% de las entidades no realiza estimaciones de los pagos derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA. Estas situaciones pueden ser causante de atrasos en los pagos.

### Cuadro N° 10. Normas y Procedimientos en Materia de IVA en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
22	¿Cuenta la empresa con manuales de normas y procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA?	1	20%	4	80%
23	¿Existen normas internas referentes al registro contable de las obligaciones en materia de IVA?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 9. Normas y Procedimientos en Materia de IVA**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** El cuadro anterior devela que solo el 20% de las entidades objeto de estudio cuenta con manuales de normas y procedimientos, mostrando a su vez que el 80% no posee dichos manuales (ítem 22). Sin embargo la representación gráfica del ítem 23 muestra que el 100% de los encuestados manifestó que la entidad cuenta con normas internas para el registro contable adecuado de las obligaciones que se derivan de las operaciones susceptibles de generar el hecho imponible en las Empresas de Producción Social objeto de estudio, por los que los saldos contables coinciden con los montos de las declaraciones presentadas.

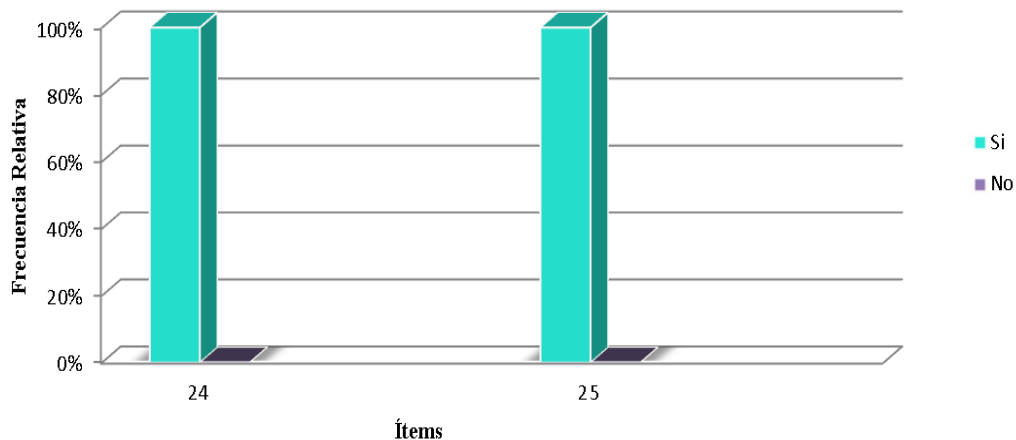
En base a los resultados obtenidos se puede inferir que aunque la totalidad de las entidades objeto de estudio cuentan con ciertas directrices referidas al registro de las obligaciones en materia de IVA, en su mayoría no están establecidas formalmente ya que no cuentan con manuales de normas y procedimientos, por lo que se concluye que el proceso tributario se lleva a cabo de manera informal y por conocimiento empírico del personal.

**Cuadro N° 11. Actividades de Control Tributario en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
24	¿Son verificados los montos a declarar con la información contable antes de realizar la operación a través del portal?	5	100%	0	0%
25	¿La información presentada en la declaración de IVA coincide con la registrada en los libros de compra y venta?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico N° 10. Actividades de Control Tributario**



Fuente: Elaboración Propia

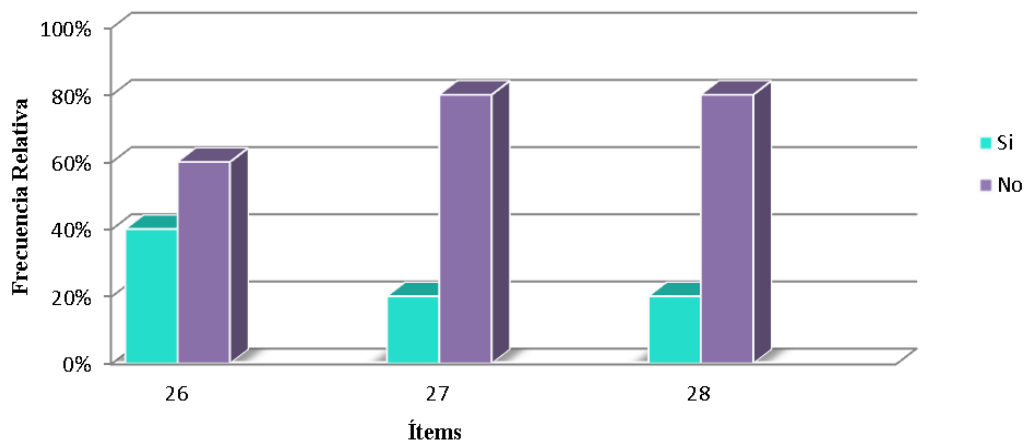
**Análisis:** En el cuadro 10 se agrupan las preguntas referentes a las actividades de control efectuadas por las entidades para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA. En este particular el 100% de los encuestados afirma que la entidad donde desempeñan sus funciones se cumplen con la revisión de los montos reflejados en la contabilidad y en los libros de compra y venta antes del proceso de declaración, generando una información más confiable al comprobar la coincidencia entre la información contable y la administrativa.

**Cuadro N° 12. Supervisión y Monitoreo del Proceso Tributario en las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot.**

Ítem	Interrogante	Si		No	
		FA	FR	FA	FR
26	¿Se lleva a cabo algún plan de auditoría interna a las operaciones de la empresa relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA?	2	40%	3	60%
27	¿Se evalúa el desempeño del personal del departamento de impuestos?	1	20%	4	80%
28	¿Contrata servicios de auditoría externa?	1	20%	4	80%

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico 11. Supervisión y Monitoreo del Proceso Tributario**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis:** En base a las respuestas dadas por los encuestados en relación a la revisión del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA, el gráfico 11 muestra en los resultados del ítem 26 que solo el 40% de las entidades lleva a cabo planes de auditoría interna en el referido proceso, mientras que

el 60% no realiza este tipo de verificaciones. De igual manera los resultados del ítem 28 reflejan que el 80% de las entidades no contrata servicios de auditoría externa, por lo tanto se puede decir que la mayoría de las entidades objeto de estudio carecen de controles pertinentes para la detección y corrección de fallas en el proceso tributario.

Aunado a lo anterior, y según las respuestas obtenidas del ítem 27, se tiene que, solo el 20% de las entidades objeto de estudio evalúa el desempeño del personal encargado del cumplimiento y verificación de las obligaciones en materia de IVA, por lo tanto el 80% del personal no recibe la correspondiente retroalimentación sobre el cumplimiento de sus funciones.

De lo anterior se infiere que la falta de revisión del proceso tributario puede generar ilícitos formales y materiales, situación que, aunada a la ausencia de evaluaciones de desempeño al personal encargado de llevar a cabo dicho proceso, desencadena la reincidencia y permanencia en el tiempo de estos errores sin ser detectados ni corregidos, aumentando la magnitud del perjuicio fiscal, lo que podría considerarse una circunstancia agravante del ilícito tributario, tal como lo estipula en el Código Orgánico Tributario.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La obligación tributaria se manifiesta como una relación jurídica que se origina entre el fisco y el contribuyente, de la cual se suscitan tanto la prestación pecuniaria (pago del tributo) como el cumplimiento de deberes formales y la obligación de soportar relativa al acatamiento de los procesos de revisión iniciados por la administración tributaria. Dicha relación viene dada por la premisa de hacer al contribuyente solidariamente responsable con la satisfacción de las necesidades colectivas a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones.

Por lo anteriormente mencionado, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria en uso de su facultad para fiscalizar, realiza revisiones que le permiten verificar si los sujetos pasivos están cumpliendo con todos los deberes tipificados en el marco legal vigente, razón por la cual se hace necesario para los contribuyentes la revisión del proceso tributario implementado para el cumplimiento de sus obligaciones, más aun en lo relativo al impuesto al valor agregado por ser el segundo tributo mas importante en términos recaudación nacional.

Las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua no escapan de esta realidad, por lo que el presente estudio tuvo como objetivo principal analizar el proceso tributario de estas entidades en materia de impuesto al valor agregado, determinando elementos del control interno para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetas. La culminación de la presente investigación implicó la formulación de conclusiones y recomendaciones basadas en el logro de los objetivos planteados, las cuales se presenta a continuación.

## **Conclusiones**

En cuanto al objetivo específico N°1 referente al diagnóstico del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua, se concluyó que dichas entidades realizan operaciones generadoras del hecho imponible y que además han sido designadas por la Administración Tributaria como agentes de retención del Impuesto al valor agregado, por lo tanto deben cumplir con el marco normativo vigente en la materia.

En el mismo orden de idea se pudo verificar que las entidades objeto de estudio cumplen con los deberes formales relativos a los formatos de facturación, retención de IVA y libros de compra y venta, pero presentan una amenaza al no verificar en el portal del SENIAT la información de los terceros con los que realizan operaciones generadoras del hecho imponible. En lo que corresponde al acatamiento de los periodos establecidos para la declaración y pago del referido tributo, se pudo observar retrasos con respecto a las fechas establecidas en el calendario de contribuyentes especiales.

Sin embargo se pudo constatar, mediante la observación directa, que la mayoría de las entidades no cuenta con la cartelera informativa de obligaciones tributarias o la misma no está colocada en el lugar visible, incumplimiento de esta manera con los deberes de exhibición establecidos en Código Orgánico Tributario. Por esta razón se concluye que estas entidades cumplen parcialmente con los deberes formales exigidos en materia de IVA, lo que resulta insuficiente, ya que es obligatorio cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales para evitar las sanciones establecidas.

Para el logro del segundo objetivo específico de la presente investigación relativo a la descripción del régimen tributario vigente en referencia al tributo objeto de

estudio, se procedió a la revisión del Código Orgánico Tributario (2014), la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014), el Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (1999), la Providencia en Materia de Facturación (0071) y la Providencia en Materia de Retenciones (0030). De la referida revisión, y a través de la utilización de fichas de trabajos, se puntualizaron los artículos que deben ser tomados en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA en las entidades objeto de estudio, incluyendo los deberes formales y los plazos legales para la presentación de las declaraciones y pagos que les corresponde.

En referencia a la determinación de elementos de control tributario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA de las Empresas de producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua, planteado como tercer objetivo de la investigación, se pueden observar muchas deficiencias, que se infiere son la principal causa de los puntos débiles en el proceso tributario.

Es de hacer notar que, aunque la totalidad de los encuestados afirma que las entidades objeto de estudio cumplen con el marco legal vigente y señalan tener directrices internas referentes al proceso tributario, la mayoría no cuenta con un departamento de impuesto, el personal encargado del cumplimiento y verificación de las obligaciones en materia de IVA no asiste a talleres de actualización y no disponen de manuales de normas y procedimientos para los cargos, funciones y actividades que desempeñan en dicha materia.

La situación descrita en el párrafo anterior representa una falla importante de control interno ya que carecen de herramientas fundamentales para la correcta realización de cada una de las tareas propias del proceso tributario y de esta manera evitar errores y duplicidad de funciones. Aunado a este escenario, la mayoría de las entidades objeto de estudio no ejecuta programas de auditoría interna ni contrata

servicios de auditoría externa, lo que dificulta el hallazgo y corrección de errores, incrementando el riesgo de incurrir en ilícitos tributarios.

En base a estos planteamientos, se pudo determinar que estas entidades requieren de la formalización de un departamento de impuestos y un departamento de auditoría interna, que garanticen el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de IVA y la revisión periódica del proceso tributario de la entidad en virtud del mejoramiento continuo y el apego a las modificaciones en el marco legal que se generan en el país.

### **Recomendaciones**

Tomando en cuenta las conclusiones obtenidas del análisis del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las empresas de producción social ubicadas en el municipio Girardot del Estado Aragua, se plantean a continuación una serie de recomendaciones que servirán a estas entidades para optimizar su proceso tributario, disminuyendo las deficiencias encontradas, y de esta manera garantizar el acatamiento al régimen legal mencionado.

En primera instancia se recomienda la inclusión de la planificación tributaria dentro de las políticas de la entidad, dicha programación permitirá establecer plazos para el cumplimiento las actividades inherentes al proceso tributario de la entidad en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA y asegurar la disponibilidad necesaria para los pagos que puedan generarse, sin afectar en flujo de caja de la misma.

Seguidamente se recomienda establecer formalmente un departamento que pueda dedicar tiempo completo al área de impuestos, esto acompañado de la elaboración de manuales de normas y procedimientos que describan los cargos y responsabilidades

de cada persona adscrita a dicho departamento, lo que permitirá la ejecución de las actividades en forma sistemática y organizada en las entidades objeto de estudio, garantizando la consecución de cada etapa necesaria para el desarrollo pleno del proceso tributario de las mismas

De la misma manera se sugiere la inclusión de políticas de evaluación continua y mejoramiento profesional, para lo cual se requiere del constante adiestramiento del personal a través de la asistencia a jornadas de actualización tributaria, todo esto con el fin de garantizar la capacitación y por ende aumentar la confiabilidad en el desenvolvimiento de los garantes del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal vigente relativa al tributo objeto de estudio.

Para finalizar, se recomienda llevar a cabo de forma periódica planes de auditoría interna en el proceso tributario de la entidad, así mismo se sugiere contratar servicios de auditoría externa, todo lo anterior con el objetivo de monitorear las operaciones que correspondan permitiendo detectar errores en dicho proceso y aplicar los correctivos necesarios.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Alvarado, Víctor (2008). **Auditoria Tributaria**. Jurídicas Rincón. Barquisimeto.
- Álvarez, Víctor y Rodríguez Davgla (2007). **Guía teórico practica para la creación de EPS (Empresas de Producción Socialista)**. CVG Aluminios de Carabobo S.A. Barquisimeto.
- Aranguren, Angélica (2014). **El control interno tributario como factor minimizador del riesgo por incumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado**. Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.
- Arias, Fideas (2004). **El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica**. Episteme. Caracas.
- Balestrini, Miriam (2002). **Cómo se elabora el proyecto de investigación**. Consultores Asociados BL. Servicio Editorial. Venezuela.
- Barrios, Marilola (2012). **Funcionamiento de las empresas de producción social y su regulación en el ordenamiento jurídico venezolano**. Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Bernal, Cesar Augusto. (2006). **Método de Investigación**. Pearson Prentice Hall. México.
- Chávez, Hugo Rafael (2005). **Empresas de Producción Social**. Discurso. Caracas
- Código Orgánico Tributario (2014). **Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario Código Orgánico Tributario**. Noviembre 18, 2014. Caracas.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36.860. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Diciembre 30, 1999. Caracas.
- Decreto Relativo al Desarrollo Endógeno y Empresas De Producción Social (2005). **Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.271. Decreto 3895 Desarrollo Endógeno y Empresas De Producción Social**. Septiembre 13, 2005.

El Troudi, Haiman y Monedero, Juan Carlos (2006). **Empresas de producción social, Instrumento para el Socialismo del siglo XXI**. Centro Internacional Miranda. Caracas.

Faks, Yueyde (2012). **Mecanismos de control para garantizar el debido cumplimiento de las retenciones del impuesto al valor agregado por parte de la empresa compresores rotativos venezolanos, s.a. (coroven, s.a.), ubicada en Maracay - Estado Aragua**. Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad de Carabobo. La Morita.

Ferreira, Zulay (2012). **Tratamiento tributario aplicado a los entes públicos en Venezuela**. Trabajo de grado de especialización no publicado. La Universidad de Zulia. Maracaibo.

Hernández, Roberto; Fernández-Collado, Carlos y Pilar Baptista, Lucio. (2006). **Metodología de la investigación**. McgrawHill. México.

Hurtado, Jacqueline (2000). **Metodología de la Investigación Holística**. Sypal. Venezuela.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014). **Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado**. Noviembre 18, 2014.

Luqui, Juan Carlos (1989). **La Obligación Tributaria**. Ediciones de Palma. Buenos Aires.

Méndez, Carlos (2008). **Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación énfasis en ciencias empresariales**. Limusa. México.

Ministerio del Poder Popular para la Economía y las Finanzas, Oficina de Planificación. (2013). **Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019** Documento en línea. Disponible: [http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot\\_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf). Consulta: 2014, Noviembre 25]

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (2005). **Acuerdo marco de promoción, estímulo y desarrollo de las empresas de producción social (EPS)**. Documento en línea. Disponible: [www.minci.gob.ve/documentos/9/10381/?desc=acuerdoeps.doc](http://www.minci.gob.ve/documentos/9/10381/?desc=acuerdoeps.doc). Consulta: 2010, Marzo 13]

Moya Millán, Edgar (2009). **Elementos de las Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Mobilibros. Caracas.

Ortega, Yasel (2010). **Modelo de empresa de producción social como activador del desarrollo endógeno**. Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional. Aragua.

Ramirez, Alejandro; Baute, Pedro y Planchart, Antonio (2000). **Análisis del Régimen Tributario de la Nueva Constitución**. Ediciones Torres, Plaz& Araujo. Caracas.

Reglamento General de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (1999). **Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.363 Extraordinario Reglamento General de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado**. Julio 12, 1999.

Sabino, Carlos (2000). **El proceso de la investigación**. Panapo. Venezuela.

Tamayo y Tamayo, Mario (2008). **El proceso de la investigación científica**. Limosa. México.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado (2006). **Manual de trabajos de grado de especialización y maestrías y tesis doctorales**. (4a ed.). Caracas: FEDUPEL.

Vidales, Gloria (2013). **Evaluación del Control Interno Tributario en Materia de Declaración de IVA – Retenciones de IVA Empresa Caso: Industria Azucarera Morichal, C.A.** Trabajo de grado de especialización no publicado. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.

Villegas, Héctor (2002). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. Ediciones de Palma. Buenos Aires.

## **ANEXOS**

CUADRO N°1

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar el proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del estado Aragua.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEM	INSTRUMENTO
Diagnosticar la situación del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua.	Proceso tributario de las Empresas de Producción Social en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado.	Operatividad Tributaria.	Hecho Imponible Deberes Formales  Cumplimiento de Deberes Formales Registro en libro de Venta. Registro de facturas de proveedores en libro de Compras. Emisión de Comprobantes de Retención de IVA. Declaración y Pago Oportuno.	1-7 8-12  1-3 4-6 7-9 10-11 12-15	Lista de Cotejo  Cuestionario
Describir el régimen tributario en materia de impuesto al valor agregado (IVA) vigente en Venezuela.	Régimen Tributario en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Constructo Teórico Normativo	Código Orgánico Tributario. Ley de Impuesto al Valor Agregado. Reglamento General de la Ley del IVA Providencias 0071 y 0030 Decretos de Exoneración vigentes.		Ficha de Trabajo

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEM</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Determinar los elementos de control tributarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua	Elementos de control tributarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado	Control Tributario Empresarial	Cumplimiento de Marco Legal Vigente Normas y procedimientos Ambiente de control tributario. Evaluación del riesgo tributario. Actividades de control Supervisión y monitoreo	16-17 22-23 18-19 20-21 24-25 26-28	Cuestionario

Fuente: Elaboración Propia

## Lista de Cotejo

ITEM	ENUNCIADO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿La empresa realiza actividades industriales?			
2	¿La empresa realiza actividades Comerciales?			
3	¿Se producen bienes de consumo en la empresa?			
4	¿El objeto de la empresa es la prestación de servicios?			
5	¿La empresa realiza exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto al valor agregado?			
6	¿Están las operaciones de la empresa enmarcadas dentro de alguno de los decretos de exoneración vigentes?			
7	¿La Administración Tributaria ha designado a la empresa como agente de retención?			
8	¿La empresa emite facturas que respalda la venta de bienes y/o prestación de servicios?			
9	¿Está colocada en un lugar visible la cartelera de obligaciones tributarias?			
10	¿Se muestra copia del Rif en la cartelera de obligaciones fiscales?			
11	¿Se publica copia de la última declaración de IVA en la cartelera de obligaciones fiscales?			
12	¿La declaración fue presentada dentro del plazo legalmente establecido?			

### Cuestionario

**Fecha:**

**Lugar:**

**Parte II: Operatividad Tributaria de la Empresa.**

Item	Interrogante	Si	No
1	¿Las facturas que emite la empresa cumplen con lo establecido en la providencia 0071?		
2	¿Esta actualizado el Rif de la empresa?		
3	Posee la empresa un archivo donde se mantienen todos los soportes de las operaciones sujetas a IVA?		
4	¿Se verifica la información del cliente en el portal del SENIAT antes de elaborar la factura?		
5	¿Se registran en el libro correspondiente todas las ventas realizadas?		
6	¿El formato de libro de ventas cumple con los requisitos establecidos en la normativa tributaria?		
7	¿Se verifica la información el proveedor en el portal del SENIAT al recibir la factura?		
8	¿Se registran en el libro de compras todas las facturas correspondientes a pagos realizados por la empresa?		
9	¿El formato de libro de compras cumple con los requisitos establecidos en la normativa tributaria?		
10	¿Se realiza la retención de IVA al momento del registro de la factura?		
11	¿Los comprobantes de retención de IVA emitidos cumplen con la normativa establecida en la providencia 0056?		
12	¿La declaración de IVA se realiza dentro de los plazos legales establecidos?		
13	¿Si genera pago, se realiza dentro de los plazos legalmente establecidos?		
14	¿Se declaran las retenciones de IVA dentro del plazo establecido (Archivo TXT)?		
15	¿El pago de las retenciones de IVA practicadas se realiza dentro del plazo establecido en el calendario de contribuyentes especiales?		

### Parte III: Control Tributario Empresarial

Item	Interrogante	Si	No
16	¿Conoce usted la normativa legal vigente en materia de IVA?		
17	¿Considera usted que las operaciones de la entidad cumplen con la normativa legal vigente en materia de IVA?		
18	¿La empresa cuenta con un departamento que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA?		
19	¿El personal encargado del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA realiza talleres de actualización?		
20	¿La planificación tributaria es una de las políticas de la empresa?		
21	¿Se realizan estimaciones de los pagos relacionados con el IVA?		
22	¿Cuenta la empresa con manuales de normas y procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA?		
23	¿Existen normas internas referentes al registro contable de las obligaciones en materia de IVA?		
24	¿Son verificados los montos a declarar en materia de IVA con la información contable antes de realizar la operación a través del portal?		
25	¿La información presentada en la declaración de IVA coincide con la registrada en los libros de compra y venta?		
26	¿Se lleva a cabo algún plan de auditoría interna a las operaciones de la empresa relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA?		
27	¿Se evalúa el desempeño del personal del departamento de impuestos?		
28	¿Contrata servicios de auditoría externa?		

## **Instrumento De Validación**

Se le presenta a continuación un instrumento de validación, donde debe considerar los criterios de pertinencia con el tema, redacción y contenido del cuestionario presentado anteriormente, referente al análisis del proceso tributario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del estado Aragua.

Tomando en consideración que pertinencia, redacción y contenido están definidos como:

**Pertinencia:** lo perteneciente o referente a algo o a aquello que tenga propósito, es decir, que si las preguntas propuestas hacen referencia a los indicadores de las variables.

**Redacción:** significa compilar o poner en orden; en un sentido más preciso, es decir, verificar si las preguntas están formuladas de la manera adecuada.

**Contenido:** es un tema o asunto de lo que se habla o se escribe, en este contexto es evaluar si el contenido de las preguntas están relacionados con los indicadores.

Proceda a evaluar los diferentes criterios de acuerdo con su apreciación, según las siguientes opciones:

Excelente (4)

Regular (2)

Bueno (3)

Deficiente (1)

### **Juicio de Experto para la Pertinencia del Cuestionario**

ITEM	PERTINENCIA				REDACCIÓN				CONTENIDO			
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Evaluado por:**

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

CARTA DE VALIDACION

Yo, Consuelo Carrera titular de la cedula de identidad N° 4.613.674, hago constar por medio de la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de información “Cuestionario”, que me fue presentado, desde el punto de vista metodológico, diseñado por Ragisel Silva, para ser aplicados a la muestra seleccionada en la investigación del Trabajo de Grado Titulado Proceso Tributario en el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Impuesto al Valor Agregado de las Empresas de Producción Social ubicadas en el Municipio Girardot del estado Aragua.

Constancia que se expide a la parte interesada a los \_\_\_\_\_ días del mes de Abril del 2015.

---

Consuelo Carrera  
C.I. N°: 4.613.674

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, \_\_\_\_\_,  
especialista en \_\_\_\_\_ hago constar por medio de la presente que he  
revisado y aprobado el instrumento de recolección de información “Cuestionario”,  
desde el punto de vista de pertinencia, redacción y contenido, diseñado por Ragisel  
Silva, que será aplicado a la muestra seleccionada en la investigación del Trabajo de  
Grado Titulado Lineamientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en  
Materia de Impuesto al Valor Agregado en las Empresas de Producción Social Ubicadas en  
el Municipio Girardot del Estado Aragua.

Constancia que se expide a la parte interesada a los \_\_\_\_\_ días del mes de abril de  
2015.

\_\_\_\_\_